

# BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
jueves 12  
de mayo de 2016

**Año CXXIV**  
**Número 33.377**

Precio \$ 6,00



## Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## Sumario

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
<b>FONDO NACIONAL DE LAS ARTES</b> Decreto 673/2016 Designase Vocal del Directorio.....	1
<b>FONDO NACIONAL DE LAS ARTES</b> Decreto 674/2016 Designase Vocal del Directorio.....	1
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b> Decreto 671/2016 Designación en la Secretaría de Finanzas.....	2
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b> Decreto 672/2016 Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina. Creación.	2
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 667/2016 Trasládase funcionario.....	3
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 669/2016 Designase Vicepresidente Primero de la Comisión Cascos Blancos.....	3
<b>PERSONAL MILITAR</b> Decreto 670/2016 Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.....	3
<b>SERVICIO EXTERIOR</b> Decreto 668/2016 Trasládase funcionario a la Embajada de la República en Hungría.....	3
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b> Decisión Administrativa 446/2016 Designase Director General del Instituto Universitario de las Fuerzas Armadas.....	3
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN</b> Decisión Administrativa 452/2016 Designase Director Nacional de Infraestructura para el Desarrollo Institucional Productivo.....	4
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decisión Administrativa 451/2016 Prorrógase designación de Director Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación.....	4
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b> Decisión Administrativa 448/2016 Designase Director Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos.....	4
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b> Decisión Administrativa 449/2016 Designación en la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.....	5

Continúa en página 2

## DECRETOS



### FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

**Decreto 673/2016**

**Designase Vocal del Directorio.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente del Registro del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES N° 128/16, el Decreto-Ley N° 1224/58, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de dicho Organismo propone al Arquitecto Andrés Gustavo DUPRAT (DNI N° 16.813.587) para cumplir un período de ley hasta el 28 de febrero de 2020, como Vocal de Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la mencionada persona goza de reconocida trayectoria y presta un amplio apoyo al arte y a la cultura argentina.

Que el MINISTERIO DE CULTURA ha prestado conformidad a la mencionada propuesta.

Que ha tomado la intervención que le compete el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto-Ley N° 1224/58, y el artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase, con carácter Ad-Honorem, a partir del 1° de marzo de 2016, Vocal

de Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, Organismo Autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, al Arquitecto Andrés Gustavo DUPRAT (DNI N° 16.813.587), para cumplir un período de ley hasta el 28 de febrero de 2020.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Alejandro P. Avelluto.

### FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

**Decreto 674/2016**

**Designase Vocal del Directorio.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente del Registro del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES N° 94/16, el Decreto-Ley N° 1224/58 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de dicho Organismo propone a la Lic. Teresa Enriqueta de ANCHORENA (DNI N° 5.619.553) para cumplir un período de ley hasta el 28 de febrero de 2020, como Vocal del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la mencionada persona goza de reconocida trayectoria y presta un amplio apoyo al arte y a la cultura argentina.

Que el MINISTERIO DE CULTURA ha prestado conformidad a la mencionada propuesta.

Que ha tomado la intervención que le compete el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 8° del Decreto - Ley N° 1224/58 y sus modificatorios.

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
**DR. PABLO CLUSELLAS**  
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**LIC. RICARDO SARINELLI**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

**e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

<b>MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b> Decisión Administrativa 450/2016 Designación en la Dirección de Evaluación de Proyectos.....	Pág. 5
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b> Decisión Administrativa 447/2016 Designase Director Nacional de Desarrollo Urbano.....	5
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</b> Decisión Administrativa 445/2016 Designación en la Defensoría del Usuario de los Servicios de Salud.....	6
<b>RESOLUCIONES</b>	
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas <b>PRESUPUESTO</b> Resolución 172/2016 Fijase el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2017 y el Presupuesto Plurianual 2017-2019.....	6
<b>CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL</b> Resolución 1/2016 Designaciones.....	9
<b>AVISOS OFICIALES</b>	
Nuevos.....	11
Anteriores.....	30
<b>CONVENIONES COLECTIVAS DE TRABAJO</b>	
	31

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Decreto 672/2016**

**Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina. Creación.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S04:0015492/16 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, las Leyes Nros. 23.302 y su modificatoria, 24.071 y 26.160, la DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, el Decreto N° 155 del 2 de febrero de 1989 y su modificatorio y la Resolución de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del referido Ministerio N° 6 del 18 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su artículo 75, inciso 17, que corresponde al Congreso "...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupen; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

Que para el cumplimiento de los deberes constitucionalmente establecidos, resulta necesario generar un diálogo intercultural que diseñe políticas públicas para los Pueblos Indígenas, promueva diferentes programas e impulse entre otros, un reordenamiento territorial respetando el derecho a la consulta y al consentimiento, conforme a lo prescripto por el artículo 6°, punto 2) del CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, aprobado por la Ley N° 24.071.

Que la Ley N° 23.302 declaró como objetivo de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las Comunidades Indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socio económico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades.

Que dada la situación crítica manifestada por diversos integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas en todo el territorio nacional, deviene institucionalmente necesario instrumentar las políticas públicas adecuadas para resolver las distintas situaciones que los afectan.

Que por la Resolución S.D.H. y P.C. N° 6/16 se reconoció a la Mesa de Trabajo y Diálogo Político de los Pueblos Indígenas de Argentina con el Estado Nacional impulsada por diversos integrantes de las Comunidades Indígenas allí individualizados, para que se reciban peticiones y se propicie la discusión acerca de las políticas públicas relativas a los intereses de tales pueblos.

Que, en esa línea argumental, se destaca la intervención de los Pueblos Indígenas en los asuntos políticos que puedan acarrear efectos sobre su organización y plan de vida.

Que la consulta es el derecho de los Pueblos Indígenas u Originarios de poder intervenir de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También co-

rresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

Que a los fines de lograr adecuadamente la participación de los Pueblos Indígenas conforme a las pautas mencionadas en el Considerando precedente, es necesario establecer los contenidos, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

Que deben interpretarse los términos precedentemente aludidos, de conformidad con las obligaciones establecidas en el CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, aprobado por la Ley N° 24.071.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico competente ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Créase el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, aprobado por la Ley N° 24.071 y la DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

**Art. 2°** — Establécese que para lograr la finalidad prevista por el artículo precedente, el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, propenderá a generar condiciones para que se efectivice un diálogo intercultural, a fin de que las medidas legislativas y/o administrativas que afecten directamente a los Pueblos y/o Comunidades Indígenas, hayan contado con su intervención previa, incluyéndolos en los procesos de toma de decisión, actuando de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. El CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA elaborará un proyecto de reglamento de funcionamiento y en ningún caso reemplazará el proceso que debe llevarse adelante para respetar el derecho a la consulta.

**Art. 3°** — El CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tendrá por funciones:

- a) Impulsar la reforma de la Ley N° 23.302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, aprobado por la Ley N° 24.071 y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena.
- b) Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno.
- c) Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva posesión de las tierras por las comunidades.
- d) Impulsar, proponer al ESTADO NACIONAL participando: en el proceso de toma de decisión para la implementación de los programas, planes y proyectos para la Población Indígena, de educación, salud, género, juventud, protec-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase, con carácter Ad-Honorem, a partir del 1° de marzo de 2016, Vocal del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, Organismo Autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, a la Lic. Teresa Enriqueta de ANCHORENA (DNI N° 5.619.553), para cumplir un período de ley hasta el 28 de febrero de 2020.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Alejandro P. Avelluto.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Decreto 671/2016**

**Designación en la Secretaría de Finanzas.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S01:0082707/2016 del Registro de MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 27.198, el Decreto N° 2.096 de fecha 17 de diciembre de 2009, la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.096 de fecha 17 de diciembre de 2009 se creó con dependencia directa de la SECRETARÍA DE FINANZAS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, UN (1) cargo extraescalafona-

rio de Coordinador General de la citada Secretaría, con rango y jerarquía de Subsecretario.

Que el cargo mencionado se encuentra vacante, resultando indispensable proceder a su cobertura.

Que el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 dispuso, entre otros aspectos, que las designaciones correspondientes a cargos con rango o jerarquía equivalente o superior a Subsecretario, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 3° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase, a partir del 29 de febrero de 2016, en el cargo extraescalafonario de Coordinador General de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, con rango y jerarquía de Subsecretario, a. D. Pablo QUIRNO MAGRANE (M.I. N° 17.936.701).

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Alfonso de Prat Gay.

ción de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.

e) Promover la redefinición de las diferentes áreas relativas a políticas hacia Pueblos Indígenas en los diferentes Ministerios y organismos públicos del ESTADO NACIONAL con el objeto de garantizar la participación indígena.

f) Impulsar medidas para la protección, defensa y desarrollo de los recursos naturales, genéticos y de biodiversidad de los territorios, los conocimientos y saberes ancestrales, y cualquier otro tema que revista importancia para los Pueblos y/o Comunidades Indígenas.

**Art. 4°** — El CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA estará conformado por los representantes que los Pueblos, Comunidades y/u Organizaciones de Pueblos Indígenas asignen a tales fines, respetando el autoreconocimiento y las formas, usos y costumbres tradicionales de organización de cada pueblo y comunidad y por la Mesa de Trabajo y Diálogo Político de los Pueblos Indígenas de Argentina con el Estado Nacional, a través de los representantes que ella designe.

**Art. 5°** — Establécese que el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA funcionará en el ámbito de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, quien promoverá los espacios de interacción con los diferentes Ministerios y organismos públicos del ESTADO NACIONAL a fin de brindar fiel cumplimiento a los objetivos enunciados en el presente Decreto.

**Art. 6°** — Convócase a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN a los fines de actuar en el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, podrá convocarse a miembros del CONGRESO DE LA NACIÓN y diversos especialistas en temáticas de legislación indígena.

**Art. 7°** — Instrúyese, al señor Jefe de Gabinete de Ministros a efectos de realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en el presente Decreto.

**Art. 8°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Germán C. Garavano.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 667/2016

Trasládase funcionario.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° 11.506/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 923 de fecha 8 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 923/13 se trasladó desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA LIBANESA a la Embajada de la República ante el REINO DE MARRUECOS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL.

Que por el decreto mencionado "ut supra", se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE MARRUECOS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL.

Que atento razones de servicio de esta Cartera de Estado, y por el expediente citado en el Visto se tramita el traslado desde la Embajada de la República ante el REINO

DE MARRUECOS a la República del citado funcionario diplomático.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Trasládase desde la Embajada de la República ante el REINO DE MARRUECOS al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL (L.E. N° 4.555.952).

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Susana M. Malcorra.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 669/2016

Desígnase Vicepresidente Primero de la Comisión Cascos Blancos.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vicepresidente Primero de la COMISIÓN CASCOS BLANCOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al señor Consejero de Embajada y Cónsul General D. Mariano Pablo GOICOECHEA Y GARAYAR (D.N.I. N° 16.893.483).

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Susana M. Malcorra.

## PERSONAL MILITAR

Decreto 670/2016

Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO lo propuesto por el señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Estado Nacional y las FUERZAS ARMADAS, mantener las Agregadurías de Defensa en el Exterior a los fines de estrechar los lazos de cooperación y amistad entre las FUERZAS ARMADAS de la región pertinente.

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior de las FUERZAS ARMADAS que cumple funciones en el exterior como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA seleccionó al Coronel D. Diego CRISTÓBAL para desempeñarse como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA ITALIANA, con extensión sobre la REPÚBLICA de ESLOVENIA.

Que la Asesoría Jurídica del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida que se propone encuadra en las atribuciones emergentes conferidas por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase en "Misión Permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente Decreto, al Coronel D. Diego CRISTÓBAL (DNI N° 17.286.681) como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA ITALIANA, con extensión sobre la REPÚBLICA de ESLOVENIA.

**Art. 2°** — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con la designación establecida.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2016 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos - Subjurisdicción 4521 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

**Art. 4°** — Por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 5°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Susana M. Malcorra. — Julio C. Martínez.

## SERVICIO EXTERIOR

Decreto 668/2016

Trasládase funcionario a la Embajada de la República en Hungría.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° 5791/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 20.957, los funcionarios de las categorías "B" y "C" del Servicio Exterior de la Nación pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente, el Gobierno de HUNGRÍA concedió el plázet de estilo al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Maximiliano Gabriel GREGORIO CERNADAS para su acreditación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en HUNGRÍA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** — Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a la Embajada de la República en HUNGRÍA, al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Maximiliano Gabriel GREGORIO CERNADAS (D.N.I. N° 13.652.969).

**Art. 2°** — Acredítase al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Susana M. Malcorra.



## MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 446/2016

Desígnase Director General del Instituto Universitario de las Fuerzas Armadas.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° 7191/16 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016 y el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorio, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 227/16 se confirió al señor Jefe de Gabinete de Ministros la facultad designar al personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Instituto Universitario de las Fuerzas Armadas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta indispensable cubrir transitoriamente dicho cargo, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la citada Dirección General.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.198 y 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase, a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de la planta permanente de Director General de Instituto Universitario de las Fuerzas Armadas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA al Doctor D. Alejandro Carlos GÓMEZ (D.N.I. N° 21.850.175), Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I y con autorización excepcional a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de enero de 2016.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Julio C. Martínez.

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

### Decisión Administrativa 452/2016

**Designase Director Nacional de Infraestructura para el Desarrollo Institucional Productivo.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S01:0006162/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 151 de fecha 17 de diciembre de 2015 y 227 de fecha 20 de enero de 2016 y las Decisiones Administrativas Nros. 19 de fecha 2 de febrero de 2012, 10 de fecha 19 de enero de 2016 y 193 de fecha 16 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 19 de fecha 2 de febrero de 2012 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 151 de fecha 17 de diciembre de 2015 se trans-

firió la ex SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN NACIONAL y sus unidades organizativas dependientes, desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Infraestructura para el Desarrollo Institucional Productivo.

Que por el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la medida propuesta no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el Artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase transitoriamente, a partir del 17 de marzo de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado en Administración de Empresas Don Martín RODRÍGUEZ CASTELLS (M.I. N° 24.227.204) en el cargo de Director Nacional de Infraestructura para el Desarrollo Institucional Productivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

**Art. 2°** — El cargo involucrado en el Artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 17 de marzo de 2016.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Francisco A. Cabrera.

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 451/2016

**Prorrógase designación de Director Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO los Decretos N° 1598 del 6 de octubre de 2011, 1879 del 5 de octubre de 2012, 908 del 5 de julio de 2013, 1326 del 11 de agosto de 2014, 141 del 28 de enero de 2015, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, 114 de fecha 12 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-2022/11-9 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 227/16 quedó establecido que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 114/16, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 1598/11 se designó con carácter transitorio en el cargo de Director General de la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION, de la entonces SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION actual SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la entonces SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS actual SECRETARIA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, al doctor Dn. Ernesto Horacio DE TITTO (L.E. N° 7.621.539).

Que por los Decretos Nros. 1879/12, 908/13, 1326/14 y 141/15, se prorrogó sucesivamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria citada en el considerando precedente.

Que no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto N° 141/15, el MINISTERIO DE SALUD ha solicitado se prorrogue la designación del citado funcionario, en los mismos términos del nombramiento original.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Prorrógase, a partir del 18 de junio de 2015 y por el término de CIENTO

OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto N° 1598/11 y cuya última prórroga operó por Decreto N° 141/15, del doctor Dn. Ernesto Horacio DE TITTO (L.E. N° 7.621.539), en el cargo de Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION de la actual SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la actual SECRETARIA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios autorizándose el pago de la referida Función Ejecutiva.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II —Capítulos III, IV y VIII— y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Jorge D. Lemus.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Decisión Administrativa 448/2016

**Designase Director Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S02:0009083/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 27.198, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/16 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA solicita la designación transitoria del Ing. D. José Marcelo GAVIÑO NOVILLO (D.N.I. N° 12.662.717) en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (Nivel A, Grado 0, F.E. II) de la SUBSECRETARÍA DE RECUR-

SOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 7 de la Ley N° 27.198 y por el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (Nivel A, Grado 0, F.E. II) del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO —SINEP—, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, al Ing. D. José Marcelo GAVIÑO NOVILLO (D.N.I. N° 12.662.717), con autorización excepcional a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198 y autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio.

**Art. 2°** — El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, en el Plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 449/2016

Designación en la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

Bs., As. 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S02:0030002/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 27.198, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/16 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA solicita la designación transitoria de la Lic. María Carolina MONTINI (D.N.I. N° 25.041.590) en el cargo de COORDINADORA DE ASUNTOS NORMATIVOS FISCALES (Nivel A, Grado 0, F.E. IV del SINEP) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS, perteneciente a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del citado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 227/16 y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de COORDINADORA DE ASUNTOS NORMATIVOS FISCALES (Nivel A, Grado 0, F.E. IV del SINEP) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS, perteneciente a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS, a la Lic. María Carolina MONTINI (D.N.I. N° 25.041.590), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198,

autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio.

**Art. 2°** — El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 450/2016

Designación en la Dirección de Evaluación de Proyectos.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S02:0018024/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, las Leyes N° 27.008 y N° 27.198, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de las mencionadas Leyes se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/16 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA solicita la designación transitoria de la Lic. Da. María Inés BEVERAGGI (D.N.I. N° 13.736.019) en el cargo de COORDINADORA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO (Nivel B, Grado 0, F.E. IV) de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA URBANIZACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, perteneciente a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del citado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198,

BLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 227/16 y a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes N° 27.008 y N° 27.198.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 23 de diciembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de COORDINADORA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO (Nivel B, Grado 0, F.E. IV) de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA URBANIZACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, perteneciente a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, a la Lic. Da. María Inés BEVERAGGI (D.N.I. N° 13.736.019), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes N° 27.008 y N° 27.198, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV.

**Art. 2°** — El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 447/2016

Designase Director Nacional de Desarrollo Urbano.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° S02:0017931/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, las Leyes N° 27.008 y N° 27.198, los Decretos N° 2098

del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de las mencionadas Leyes se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/16 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA solicita la designación transitoria del Arq. D. Pablo José GÜIRALDES (D.N.I. N° 12.089.514) en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (Nivel A, Grado 0, F.E. II) de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, perteneciente al mencionado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 227/16 y a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes N° 27.008 y N° 27.198.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 23 de diciembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (Nivel A, Grado 0, F.E. II) de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, al Arq. D. Pablo José GÜIRALDES (D.N.I. N° 12.089.514), con autorización excepcional a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes N° 27.008 y N° 27.198 y autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II.

**Art. 2°** — El cargo consignado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL

DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

### Decisión Administrativa 445/2016

#### Designación en la Defensoría del Usuario de los Servicios de Salud.

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° 0004587/2016 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.198, los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 2710 del 28 de diciembre de 2012, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios y N° 227 del 20 de enero de 2016; la Resolución N° 2621 de fecha 10 de septiembre de 2013 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la Resolución Conjunta N° 506 y N° 341 de fecha 31 de octubre de 2013 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que mediante el Decreto N° 1615/96 se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional actuante en la órbita del actual MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 227/16 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentraliza, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por Resolución N° 2621/13 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, fueron aprobadas las Coordinaciones de distintas Unidades Organizativas.

Que por Resolución Conjunta N° 506/13-exSGyCA y N° 341/13-SH, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, según el detalle obrante en Planilla Anexa al artículo 1° de la referida Resolución Conjunta, la que forma parte integrante de dicha medida.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Defensoría del Usuario de los Servicios de Salud, resulta necesario proceder a la cobertura de la Coordinación de Vinculación con Defensorías y Asociaciones de Usuarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Designase con carácter transitorio a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, como Coordinadora de Vincula-

ción con Defensorías y Asociaciones de Usuarios de la Defensoría del Usuario de los Servicios de Salud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la Doctora Mercedes Lidia PORTELA (D.N.I. N° 12.454.964), Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel previstos por el artículo 14 del mismo.

**Art. 2°** — El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Jorge D. Lemus.



## Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

### PRESUPUESTO

#### Resolución 172/2016

**Fijase el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2017 y el Presupuesto Plurianual 2017-2019.**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, 25.152 del Régimen de Solvencia Fiscal, 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, los Decretos Nros. 1.731 del 7 de diciembre de 2004 y 1.344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, dispone la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN antes del 15 de septiembre del año anterior al que registrará.

Que el inciso e) del Artículo 2° de la Ley N° 25.152 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL elaborará un presupuesto plurianual de al menos TRES (3) años, sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la citada ley.

Que la Ley N° 25.917, reglamentada por el Decreto N° 1.731 del 7 de diciembre de 2004, crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que en cumplimiento de disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2017 y Plurianual 2017-2019 contiene actividades que permiten la elaboración y exposición de la información en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que la integralidad del enfoque macroeconómico y fiscal requiere la participación y la coordinación de un conjunto de actores en el proceso presupuestario.

Que es necesario programar detalladamente las actividades para hacer efectiva esa participación y elaborar en tiempo y forma el PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2017 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019.

Que es necesario establecer las fechas de inicio y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, reglamentada por el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Fijase el cronograma de elaboración del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2017 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019, que como Anexo forma parte del presente artículo.

**Art. 2°** — Delégase en la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS la organización del trabajo para la elaboración del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2017 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019.

**Art. 3°** — Constitúyese el GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), integrado por los funcionarios que se detallan en el Anexo al presente artículo y coordinado por el señor Subsecretario de Presupuestos de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Los funcionarios que se detallan en el Anexo al presente artículo serán responsables de la realización de las actividades y del cumplimiento de las tareas encomendadas en las fechas establecidas en el cronograma del Anexo al Artículo 1° de la presente resolución.

**Art. 4°** — A los efectos de precisar la colaboración de los funcionarios integrantes del GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), se describen en el Anexo al presente artículo las actividades que corresponde llevar a cabo para la formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2017 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019, de acuerdo al cronograma del Anexo al Artículo 1° de la presente resolución.

**Art. 5°** — La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS invitará a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a colaborar con las tareas de formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2017 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019.

En caso de resultar necesario, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones, no mencionados en el Anexo al Artículo 3° de la presente resolución, y podrá adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos garantizando su finalización oportuna.

**Art. 6°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfonso de Prat Gay.

Anexo al Artículo 1°

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2017-2019

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
1. Revisión y actualización de manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos para la formulación del proyecto de presupuesto.	25/04	31/05	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
2. Pedido de información sobre políticas presupuestarias institucionales, recursos y estructuras programáticas.	25/04	25/04	Oficina Nacional de Presupuesto
3. Elaboración del Presupuesto Preliminar y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP:			Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
a) Modificaciones en las aperturas programáticas.	25/04	29/04	
b) Cálculo de recursos.	25/04	17/05	
c) Formulación de políticas presupuestarias.	25/04	17/05	
d) Programación Física y Financiera (e-SIDIF)	25/04	17/05	
4. Capacitación de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.	25/04	30/06	Centro de Capacitación de la Secretaría de Hacienda Oficina Nacional de Presupuesto
5. Elaboración y presentación de la información relativa a la planta ocupada de cargos y ejecución mensual del gasto en personal en el año 2016 disponible en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), correspondiente al Sector Público.	25/04	3/05	Subsecretaría de Presupuesto - Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
6. Proyección de las variables macroeconómicas para el período 2017-2019.	25/04	3/05	Subsecretaría de Programación Macroeconómica - Dirección Nacional de Política Macroeconómica
7. Programación de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales para el período 2017-2019.	25/04	16/05	Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
8. Programación de la demanda de inversión para el período 2017-2019, clasificada por organismo y priorizada por proyecto.	25/04	16/05	Subsecretaría de Políticas de Desarrollo Productivo
9. Programación del servicio de la deuda pública interna y externa y del perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor para el período 2017-2019.	25/04	16/05	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
10. Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos de empresas públicas, sociedades del ESTADO NACIONAL, Fondos Fiduciarios y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero.	25/04	21/08	Entidades del Sector Público Nacional no Financiero Oficina Nacional de Presupuesto
11. Preparación de techos presupuestarios 2017-2019.	4/05	6/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
12. Revisión y determinación de los programas de gastos prioritarios para el período 2017-2019	4/05	6/06	Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de Evaluación del Presupuesto Nacional
13. Proyección Plurianual 2017-2019 del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).	4/05	14/05	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
14. Proyección de los recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el período 2017-2019.	4/05	10/05 y 6/06	Subsecretaría de Ingresos Públicos-Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
15. Elaboración del programa de financiamiento para el período 2017-2019.	4/05	20/05	Subsecretaría de Financiamiento-Oficina Nacional de Crédito Público
16. Descripción del escenario macroeconómico y formulación de los lineamientos generales de política presupuestaria para la elaboración del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y su inclusión en el informe a distribuir entre los organismos de la Administración Nacional.	11/05	6/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Coordinación Provincial Subsecretaría de Financiamiento Subsecretaría de Programación Macroeconómica Subsecretaría de Políticas de Desarrollo Productivo Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
17. Elaboración, revisión final y remisión del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	9/06	29/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
18. Discusión y aprobación de los techos presupuestarios 2017-2019.	8/06	17/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
19. Ajuste definitivo y comunicación de los techos presupuestarios 2017-2019.	21/06	30/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
20. Elaboración de los anteproyectos y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP.	1/07	29/07	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
21. Realización de reuniones con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para conocer la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.	11/07	15/07	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
22. Descripción del escenario macroeconómico y aprobación definitiva de las proyecciones macroeconómicas para su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	11/07	29/07	Subsecretaría de Programación Macroeconómica
23. Preparación del Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN que contempla:			Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Coordinación Provincial Subsecretaría de Financiamiento Subsecretaría de Programación Macroeconómica Subsecretaría de Políticas de Desarrollo Productivo Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
a) Descripción de la política presupuestaria nacional.	11/07	8/08	
b) Análisis de la relación fiscal con las provincias, incluyendo la estimación para los años 2016 y 2017 del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento consolidado para el Sector Público Provincial.	11/07	16/08	
24. Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.	1/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
25. Elaboración de la versión definitiva del cálculo del servicio de la deuda pública interna y externa y el perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor.	1/08	8/08	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
26. Elaboración de la versión definitiva del cálculo de recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el período 2017-2019.	1/08	8/08 y 5/09	Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
27. Elaboración y remisión de las propuestas de artículos a incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.	1/08	22/08	Subsecretaría de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Coordinación Provincial Subsecretaría de Financiamiento Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
28. Presentación de los requerimientos de los compromisos del Estado Nacional con las provincias derivados de pactos y acuerdos.	1/08	16/08	Subsecretaría de Coordinación Provincial
29. Elaboración del mensaje, incluyendo proyecciones presupuestarias plurianuales, y del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.	10/08	5/09	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
30. Preparación y remisión de la información referida al marco macrofiscal para el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento del Art. 2° de la Ley N° 25.917.	29/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
31. Estimación del resultado primario y financiero correspondiente a cada nivel de gobierno del Sector Público, de los límites de endeudamiento para el Gobierno Nacional y la proyección de los recursos de origen nacional discriminados por régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	26/08	5/09	Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Coordinación Provincial
32. Exposición y puesta en común del Proyecto de Ley de Presupuesto a los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera del Sector Público.	31/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
33. Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto a ser remitido al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	5/09	8/09	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
34. Elaboración del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.	8/09	13/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
35. Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	14/09	14/09	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
36. Emisión del mensaje y documento definitivo del Presupuesto Plurianual 2017-2019.	15/09	30/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
37. Tramitación y remisión al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la información del presupuesto plurianual.	3/10	7/10	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

## Anexo al Artículo 3°

## CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Subsecretario de Presupuesto
- Subsecretario de Ingresos Públicos
- Subsecretario de Coordinación Provincial
- Subsecretario de Financiamiento
- Subsecretario de Programación Macroeconómica
- Director de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Director Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
- Director Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
- Director de la Oficina Nacional de Crédito Público
- Director Nacional de Política Macroeconómica
- Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
- Director de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto

El señor Subsecretario de Presupuesto delegará la coordinación administrativa de las tareas en una Secretaría Ejecutiva a cargo de la señora Directora de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Los representantes de las oficinas involucradas en las tareas operativas deberán tener nivel no inferior a Director.

## Anexo al Artículo 4°

## GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP) 2017-2019

## I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El GAEP, constituido por los funcionarios que se detallan en el Anexo al Artículo 3° de la presente resolución, tiene entre sus principales funciones apoyar la tarea de elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias generales.

En este sentido, el Grupo debe suministrar la información necesaria para la elaboración de los techos presupuestarios correspondientes al trienio 2017-2019 y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2017 y del Presupuesto Plurianual 2017-2019.

Asimismo, cada integrante del GAEP contribuirá a la redacción del Informe de Avance al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (actividades 16 y 17) y el Mensaje del Presupuesto (actividades 22 y 23), con el texto correspondiente al tema del cual es competente y los remitirá a la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto, que oficia de Secretaría Ejecutiva, a fin de proceder a la elaboración definitiva de ambos documentos.

El GAEP contribuye a la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los que deben ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional para elaborar sus respectivos anteproyectos.

## II. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

## 1) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

## Oficina Nacional de Presupuesto

- Coordinar, a través de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios, las actividades de los funcionarios del GAEP detallados en el Anexo al Artículo 3° de la presente resolución, en aras del cumplimiento del Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2017-2019 previsto en el Anexo al Artículo 1° de la presente resolución.

- Concretar el proceso de despapelización en toda la etapa de la formulación presupuestaria, implementando la firma digital en la remisión del Presupuesto Preliminar y de los Anteproyectos de Presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, con la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático.

- Consolidar la implementación de tableros de explotación de la información del eSIDIF-FOP aplicando el software dinámico de "Business Intelligence (BI)" en la etapa de formulación presupuestaria, mediante la capacitación, diseño y aplicación de dichos tableros.

- Sistematizar el cálculo de recursos tributarios y de la seguridad social que se proyecta ejecutar para el año 2016 y las estimaciones para el trienio siguiente 2017-2019, en relación con la asignación que corresponde a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional de acuerdo a la normativa vigente.

- Proyectar los recursos de la Administración Nacional de carácter no tributario para el año 2016 y para el trienio siguiente 2017-2019 y contrastar con las proyecciones propias de las Jurisdicciones y Entidades.

- Proyectar la ejecución del gasto presupuestado para el año 2016 e identificar los problemas suscitados que tendrán impacto presupuestario en el año 2017 y que requieran definiciones de política presupuestaria.

- Revisar y actualizar la normativa y los manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos para la sistematización del proyecto de presupuesto y la implementación de la firma digital mediante la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático.

- Informar y capacitar a las Jurisdicciones y Entidades en los aspectos relevantes de la elaboración del presupuesto para el trienio 2017-2019, especialmente en lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas en relación con el sistema de información y la despapelización mediante la firma digital aplicando el módulo eSIDIF-FOP y, en general, a las técnicas de presupuestación y al presupuesto plurianual.

- Proporcionar a las Jurisdicciones y Entidades las estimaciones correspondientes a los gastos en personal para el período 2017-2019, mediante la utilización del Sistema ePROA.

- Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general y sus objetivos prioritarios, formulada a instancias del GAEP, la referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF), proporcionada por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

- Elaborar el Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, considerando el escenario de las variables macroeconómicas y fiscales para los ejercicios 2016 y 2017.

- Analizar y procesar las políticas presupuestarias institucionales formuladas por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

- Revisar las estructuras programáticas e indicadores en coordinación con las distintas unidades ejecutoras de los programas.

- Continuar con la implementación del presupuesto por programas orientado a la obtención de resultados y la elaboración de indicadores de la gestión.

- Relevar, analizar y sistematizar los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado Nacional, fondos fiduciarios y otros entes para la elaboración del consolidado plurianual 2017-2019 del Sector Público Nacional No Financiero y su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

- Preparar y presentar a las máximas autoridades jurisdiccionales, los techos presupuestarios tanto para el año 2017 como para el bienio 2018-2019.

- Analizar los anteproyectos elaborados por las Jurisdicciones y Entidades para el año 2017 y para el bienio 2017-2018 y presentar a la Subsecretaría de Presupuesto las recomendaciones técnicas correspondientes.

- Realizar la Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento (A-I-F) de la Administración Nacional y del Sector Público Nacional no Financiero en las distintas instancias del proceso de formulación presupuestaria.

- Preparar la información referida al marco macrofiscal, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ley N° 25.917 y su reglamentación, para su remisión al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

- Elaborar propuestas del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, en coordinación con las áreas competentes.

- Elaborar el Documento Presupuestario definitivo para el año 2017, que contiene el Mensaje de Remisión al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, incluyendo proyecciones plurianuales fiscales agregadas (AIF, perfil de la deuda pública, desagregación de recursos); el articulado del Proyecto de Ley y las planillas anexas; como así también la información complementaria para su análisis.

- Elaborar el Documento del Presupuesto Plurianual 2017-2019.

- Realizar todas las tareas de preparación del presupuesto inherentes a su condición de órgano rector del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público

- Formular los lineamientos generales que en materia de política salarial y ocupacional se prevé implementar en el Sector Público Nacional en el próximo trienio.

- Proporcionar información de ocupación de la Administración Nacional a la fecha de corte que oportunamente se determine.

- Actualizar los valores unitarios salariales.

- Informar acerca de los problemas pendientes en materia de escalafones, reclamos, etc., que puedan impactar en el presupuesto.

- Asesorar en la utilización del Sistema de Base de Datos de Personal ePROA y SIRHU.

## 2) SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

## Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

- Proporcionar las políticas que en materia de recursos impositivos elabore la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que tendrán vigencia en el año 2016 y su impacto para el período 2017-2019.

- Proporcionar el cálculo de recursos tributarios en forma desagregada por tipo de impuesto correspondiente a 2016 y al trienio 2017-2019.

- Estimar los ingresos previsionales en materia de aportes patronales y personales correspondientes a 2016 y al trienio 2017-2019.

- Estimar los gastos tributarios para los años 2016 y 2017 y elaborar el correspondiente informe a los fines de su inclusión en el Mensaje de Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto.

### 3) SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

- Formular los requerimientos presupuestarios por compromisos asumidos, o a asumir, por el Gobierno Nacional con las Provincias.

- Proporcionar los lineamientos de la política presupuestaria del sector provincial y municipal para el trienio 2017-2019 y, en particular, lo atinente a la coordinación fiscal entre los distintos niveles jurisdiccionales de gobierno.

- Informar acerca de las normas legales proyectadas sobre la relación Nación-Provincias.

- Proporcionar información relativa a la ejecución de los presupuestos provinciales y municipales consolidados para el 2015 y la proyección de la ejecución para el 2016.

- Estimar la cuenta ahorro-inversión-financiamiento del consolidado provincial y municipal para el año 2017.

- Informar los límites de endeudamiento para las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la distribución de los recursos de origen nacional por Régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos previstos por la Ley N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.

- Estimar la recuperación de préstamos a las provincias para su inclusión en el programa de financiamiento 2017-2019 que elabora la Oficina Nacional de Crédito Público de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO.

- En lo que corresponda, coordinar las tareas de difusión de las actividades del GAEP en las jurisdicciones provinciales.

### 4) SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Oficina Nacional de Crédito Público

- Proporcionar los lineamientos de la política de financiamiento interno y externo y del servicio de la deuda pública (intereses y amortizaciones), en particular para el año 2017 y el mediano plazo.

- Estimar los desembolsos a obtener por el Sector Público Nacional en los mercados locales, internacionales y de organismos oficiales del país o de otros países, para el año 2016 y la proyección anual del período 2017-2019, desagregando Jurisdicción, tipo de deuda, monto máximo autorizado, plazos de gracia, tipos de interés, modalidad de amortización y destino del financiamiento.

- Realizar proyecciones de la ejecución (calculando el impacto de la deuda nueva del ejercicio) del servicio de la deuda en moneda nacional y moneda extranjera, en concepto de intereses y amortizaciones, comisiones y gastos para el Sector Público No Financiero, abierto por jurisdicción y tipo de deuda, para el año 2016 y la proyección anual del período 2017-2019.

- Elaborar el programa de financiamiento correspondiente al período 2017-2019 detallando tipo de moneda (nacional y extranjera), títulos, organismos internacionales de crédito, organismos nacionales, entre otros.

- Proveer información actualizada del stock de la deuda pública interna y externa, incluyendo el perfil de los vencimientos, detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones), tipo de acreedor y tasas de interés. Ello permitirá cumplir con los requerimientos de la Ley N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.

- Estimar el monto a otorgar, en los años 2016 y 2017, de avales, fianzas o garantías por la Administración Central a otros Entes del Sector Público y el beneficio de los mismos.

- Informar acerca de las normas legales proyectadas en materia de financiamiento, fundamentalmente aquellas que sustentan las propuestas de artículos a incorporarse en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

### 5) SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

Dirección Nacional de Política Macroeconómica

- Explicar el contexto macroeconómico y proporcionar los lineamientos de política para el año 2017 y el mediano plazo.

- Proyectar las principales variables económicas, incluyendo la actualización para el año 2016, a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto Plurianual 2017-2019: PIB, precios implícitos, precios al consumidor, precios mayoristas, tipo de cambio, tasa de interés doméstica e internacional, balanza comercial y balance de pagos. La proyección deberá mostrar el Producto Interno Bruto en valores corrientes y constantes, a precios de mercado, desagregando las proyecciones de consumo, inversión, exportaciones e importaciones y las variaciones previstas en dichos agregados para el ejercicio presupuestado, tanto en términos nominales como reales, respecto del ejercicio vigente. La evolución de la cuenta comercial deberá contener las previsiones de exportaciones (FOB) y de importaciones (CIF), expresadas en Dólares Estadounidenses. En el caso particular del total de exportaciones (FOB), es necesario informar los montos proyectados en forma desagregada por principales productos agrícolas y combustibles del Nomenclador Común del MERCOSUR para los cuales se aplican derechos de exportación sustantivos a los fines del cálculo de recursos tributarios.

- Proyectar para el período trienal 2017-2019 las variables económicas que adicionalmente son requeridas en el marco macrofiscal definido en la Ley N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación: la variación porcentual esperada, promedio y punta a punta, de los precios implícitos de cada una de las variables macroeconómicas mencionadas en el punto anterior y de los precios al consumidor y mayoristas; y el tipo de cambio nominal del Peso con relación al Dólar Estadounidense y a las monedas de los países con los que principalmente se vincula el país en el comercio internacional y de los títulos representativos del endeudamiento asumido.

- Explicar el comportamiento de las variables macroeconómicas para el mediano plazo en relación con las estimaciones mencionadas en los puntos precedentes.

### 6) SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- Proporcionar los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública y la incidencia de la misma para el período 2017-2019.

- Presentar la demanda de inversión para el trienio 2017-2019 desagregada por proyecto y actividad, según el caso, priorizando la misma de acuerdo a los criterios técnicos previstos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 24.354 y su reglamentación), y compatible con las restricciones presupuestarias.

- Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos, así como el financiamiento externo de los mismos y los regímenes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Nacional, discriminando el gasto que demandarán los proyectos en ejecución del que requerirán los proyectos nuevos.

### 7) Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito

- Proporcionar los lineamientos básicos de política presupuestaria relacionada con los préstamos de organismos internacionales de crédito y la incidencia de la misma para el período 2017-2019.

- Programar los gastos a financiar con préstamos de los organismos internacionales de crédito (BID, BIRF, CAF, FONPLATA, etc.) estimados para el 2016 y proyectados para el período 2017-2019, compatibles con las restricciones presupuestarias e incluyendo los proyectos en ejecución, preparación, donaciones y adelantos para la preparación de proyectos (PPF), desagregando número y entidad cedente del préstamo, denominación del proyecto o programa, los organismos responsables de ejecutar los mismos y el monto de las contrapartidas.

- Programar los gastos con financiamiento externo bilateral, estimados para el 2016 y proyectados para el período 2017-2019, compatibles con las restricciones presupuestarias.

- Proporcionar información actualizada sobre la ejecución y los desvíos observados en la realización de los proyectos con fondos de organismos internacionales y financiamiento externo bilateral respecto de lo programado.

### III. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL GAEP

En una primera fase de trabajo se contempla la realización de una reunión plenaria para acordar las funciones y los mecanismos de funcionamiento del grupo y luego se efectuarían reuniones que involucrarían a los miembros responsables del tema a tratar.

Está prevista la invitación de funcionarios de la Administración Nacional que, aún cuando no integran formalmente el GAEP, se justifique solicitarles colaboración.

La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO informará sobre la marcha general del proceso de presupuestación correspondiente al Ejercicio 2017 y transmitirá los nuevos requerimientos en la medida que surjan las necesidades.

La coordinación general del GAEP es responsabilidad del señor Subsecretario de Presupuesto. El coordinador contará con la asistencia de una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, que será la responsable de recibir la información producida por el grupo y entender en la coordinación de todas las tareas de índole operativa.

## CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

**Resolución 1/2016**

**Designaciones.**

Bs. As., 10/05/2016

VISTO el Expediente N° 1.716.460/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, los Decretos Nros. 2.725 del 26 de diciembre de 1991, 1.095 del 25 de agosto de 2004 y 602 del 19 de abril de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617 del 2 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 602/16 se designó al señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en carácter de Presidente del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, instruyéndolo a convocar a dicho cuerpo y a dictar las normas complementarias pertinentes.

Que según el Reglamento de Funcionamiento del citado Consejo, aprobado mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617 del 2 de septiembre de 2004, corresponde al Presidente la designación de un Alterno en dicho cargo.

Que de acuerdo al mismo Reglamento, las Comisiones Temáticas creadas por el artículo 25 del Decreto N° 2.725/91, serán presididas por el Presidente del Consejo o por quien éste designe en su reemplazo.

Que en orden al nuevo período constitucional de gobierno inaugurado a partir del 10 de diciembre de 2015, resulta necesario designar las nuevas autoridades del mentado Consejo, quedando en consecuencia sin efecto las designaciones anteriores.

Que a tal efecto, y a los fines de procurar un mayor provecho de los debates en las Comisiones, resulta conveniente designar como Presidentes de las mismas, a funcionarios con competencias específicas en las temáticas a debatir en el seno de cada una de ellas.



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA

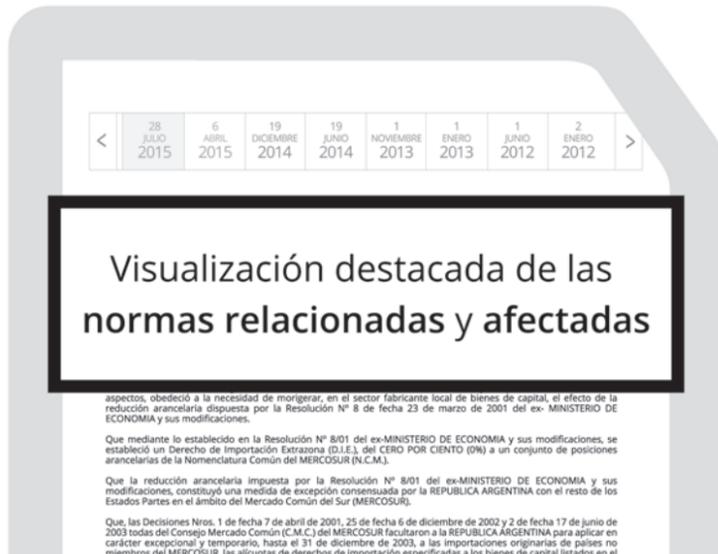
## Consulte la historia de la Normativa

28/07/2015

Fecha de la última  
modificación al  
texto original

02/01/2012

Fecha de publicación  
de la norma en el  
Boletín Oficial



## Biblioteca de Normativas

Acceda al texto actualizado de una norma y consulte el historial de modificaciones realizadas sobre el texto original.

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

Que asimismo procede designar al Presidente Alternativo y a los Secretarios Técnico y Administrativo del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, conforme a lo previsto en los artículos 5°, inciso 10, y 25 del citado Reglamento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 602/2016 y el Reglamento Interno del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617/2004.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL RESUELVE:

**Artículo 1°** — Designase como Presidente Alternativo del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al señor Secretario de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Ezequiel SABOR.

**Art. 2°** — Designase como Presidente de la Comisión de Salario Mínimo, Vital y Móvil y Prestaciones por Desempleo del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al señor Jefe de Gabinete de Asesores del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Ernesto Guillermo LEGUIZAMON y como Presidente Alternativo de la misma comisión al señor Secretario de Seguridad Social del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dn. Juan Carlos PAULUCCI MALVIS.

**Art. 3°** — Designase como Presidente de la Comisión de Empleo del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al señor Secretario de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Prof. Miguel Angel PONTE y como Presidente Alternativo de la misma comisión al señor Subsecretario de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Fernando Ezequiel MACCHI.

**Art. 4°** — Designase como Presidente de la Comisión de Formación Profesional del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al señor Subsecretario de Políticas de Empleo y Formación Profesional del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Conrado REINKE y como Presidente Alternativo de la misma comisión a la señora Directora de Fortalecimiento Institucional del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Lic. Mónica Graciela SLADOGNA.

**Art. 5°** — Designase como Presidente de la Comisión de Productividad del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al señor Secretario de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. Ezequiel SABOR y como Presidente Alternativo de la misma comisión al señor Subsecretario de Programación Técnica y Estudios Laborales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr. José Francisco de ANCHORENA.

**Art. 6°** — Designase como Secretario Técnico del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, al Dr. Leonardo Jesús AMBESI y como Secretario Técnico Alternativo al Dr. Diego José PODASCHEVSKY, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente medida.

**Art. 7°** — Designase como Secretario Administrativo del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, a la Lic. Amalia MARTÍNEZ AUTIN y como Secretario Administrativo Alternativo al Dr. Sebastián Alberto SIRIMARCO, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 8°** — Los funcionarios designados precedentemente, ejercerán las funciones inherentes a los cargos mencionados sin devengar remuneración adicional alguna a la que perciben por el ejercicio de sus actuales desempeños.

**Art. 9°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Triaca.

### ANEXO I

#### DEL SECRETARIO TÉCNICO

Serán funciones del Secretario Técnico:

- 1) Asistir técnicamente a la Presidencia del Consejo en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Coordinar la elaboración y emisión de los actos referidos en el inciso 8) del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- 3) Toda otra misión que el Presidente del Consejo le encomiende.

### ANEXO II

#### DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Serán funciones del Secretario Administrativo:

- 1) Dar cuenta al Consejo de los asuntos, notas y comunicaciones recibidas.
- 2) Tomar nota del orden de prioridad en que los Consejeros hubieren solicitado el uso de la palabra.
- 3) Citar a los Consejeros a las sesiones dispuestas de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento y distribuir el Orden del Día.
- 4) Coordinar administrativamente las reuniones plenarios del Consejo y de las Comisiones.
- 5) Redactar las actas de las sesiones del Consejo y llevar el libro de registro de las mismas.
- 6) Coordinar el archivo de las resoluciones.
- 7) Toda otra misión que el Presidente o el Secretario Técnico del Consejo le encomienden.

## AVISOS OFICIALES

### Nuevos



## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

#### Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 - 3-5-16

Expediente				
5287188	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ESPIRITUAL CHEF	Autor: JAVIER MEDVEDOVSKY Editor: EDICIONES URANO SA
5287199	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RELATOS Y ENIGMAS DEL ABUELO	Autor/Editor: JOSE ANTONIO ITURREGUI PELAYO
5287200	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ABUELO... CUENTAME UN CUENTO	Autor/Editor: JOSE ANTONIO ITURREGUI PELAYO
5287201	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CALIDAD Y CANTIDAD DE VIDA SEGUN TU DIETA	Autor/Editor: JOSE ANTONIO ITURREGUI PELAYO
5287207	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MUSICA EN MI	Productor: JAVIER VARESCO
5287231	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE COLORIMETRIA 1 PARA PROFESIONALES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287232	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE PEINADO PARA PROFESIONALES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287233	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE RECUPERACION CAPILAR	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287234	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO COLOR PRINCIPIANTES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287235	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE PELUQUERIA T ESTILISMO PARA PRINCIPIANTES 1	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287236	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE CORTE AVANZADO 1	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287237	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO PEINADO PARA PRINCIPIANTES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287238	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE COLOR 2 PARA PROFESIONALES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287239	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CURSO DE CORTE DE CABALLO PARA PRINCIPIANTES	Autor: RODRIGO SEBASTIAN SUAREZ MICHELET Editor: UNIVERSO EDITORIAL EDUCATIVO DE BELLEZA SRL
5287247	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MENSAJES ANGELICOS	Autor/Editor: SILVIA ABALSAMO
5287252	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LA HORA DE ORO	Autor: ROBERTO HECTOR IERMOLI Autor: AGUSTIN IZAGUIRRE Autor: DANIEL BERNARDO ISRA GOLDENBERG Autor: SOFIA ISABEL FERNANDEZ Autor: JAVIER OSVALDO RUIZ WEISSER Autor: GUSTAVO JOSE FUNES Editor: FUNDACION FEMEBIA
5287275	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: ALEPHOO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: FEDERICO MANUEL CALLE Titular: SIGMA - IT SOLUTIONS SRL
5287276	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: CANCIONES BAJO LA LUPA	Autor: LAURA OTERO Autor: MARIA INES VELAZQUEZ Editor: BARRY EDITORIAL
5287277	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: NUEVA MIRADA SOBRE LA TASTIERA DEL VIOLIN	Autor: OLGA SZURPIK Editor: BARRY EDITORIAL
5287294	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: HIPOTIROIDISMO LA VERDAD	Autor/Editor: ALFREDO HECTOR NOHARA
5287295	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA NOCHE QUE QUEDO GRABADA	Autor: JORGE LUIS SENNO Titular: JORGE LUIS SENNO Editor: JORGE LUIS SENNO Productor: JORGE LUIS SENNO
5287296	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA NOCHE QUE QUEDO GRABADA	Productor: JORGE LUIS SENNO

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 12/05/2016 N° 30849/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

#### Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 - 4-5-16

Expediente				
5287372	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: LAVDIN - RESERVA DE TURNOS ON - LINE	Autor/Titular: MARCOS DANIEL SILVA
5287378	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TREN	Productor: EDUARDO LUCIANO ZURIETA
5287383	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS PARA DESPERTAR SOÑANDO	Autor: NANCY ESTELA DIAZ Editor: EDITORIAL LIBRO LUMINOSO DE NANCY ESTELA DIAZ
5287392	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: INTO THE AIR	Autor: MART AIRE Editor: MUSIC BROKERS
5287393	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: APRENDER A SER EMPRESA CRECER CON LA LLAMA EMPRENDEDORA	Autor: SUSANA SILVESTRE Editor: INICIA EMPRENDER PARA EL FUTURO ASOCIACION CIVIL
5287394	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PODER CREATIVO: MARCO CCA: CULTIVANDO CONTEXTOS DE ABUNDANCIA	Autor: INGRID ASTIZ Editor: INICIA EMPRENDER PARA EL FUTURO ASOCIACION CIVIL
5287406	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: I DONAR / IPUSHKA	Autor: MALCOLM FIDEL DOMECCQ Autor: GUILLERMO SANTIAGO CUADRADO Autor: ALEJANDRO GABRIEL VILLAVERDE Titular: IPUSHKA SRL
5287407	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: I DONAR / IPUSHKA	Autor: MALCOLM FIDEL DOMECCQ Autor: GUILLERMO SANTIAGO CUADRADO Autor: ALEJANDRO GABRIEL VILLAVERDE Titular: IPUSHKA SRL
5287408	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: I DONAR / IPUSHKA	Autor: MALCOLM FIDEL DOMECCQ Autor: GUILLERMO SANTIAGO CUADRADO Autor: ALJEANDRO GABRIEL VILLAVERDE Titular: IPUSHKA SRL

5287418	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MOOVE APP	Autor/Titular: LUCAS FABIAN PECINA
5287453	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: WITCHA	Autor/Titular: ALEJANDRO HIRMAS RIADE Autor/Titular: DANIEL ALFREDO ZUCCONI Autor/Titular: LUIS AUGUSTO VARGA Autor/Titular: MARIA BRENDA SALCIDO
5287455	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ENSEÑANZAS DE SU HISTORIA	Autor: TULIO ORTIZ Autor: JORGE GARLAN Autor: ESTEFANIA P. CUELLO Autor: EDUARDO BARBAROSCH Editor: DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE BUENOS
5287466	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DIARIO EL ANALISTA	Autor/Titular: HERNAN ALEJANDRO SARRATE

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 12/05/2016 N° 30850/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

#### Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 - 5-5-16

Expediente				
5287468	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRATADO SOBRE FUEGO COSMICO	Editor: FUNDACION LUCIS Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA
5287469	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INICIACION HUMANA Y SOLAR	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA Editor: FUNDACION LUCIS
5287470	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRATADO SOBRE MAGIA BLANCA O EL CAMINO DEL DISCIPULO	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA Editor: FUNDACION LUCIS
5287471	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN TRATADO SOBRE MAGIA BLANCA OU O CAMINHO DO DISCIPULO	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA Editor: FUNDACION LUCIS
5287472	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRATADO SOBRE LOS SIETE RAYOS - TOMO III ASTROLOGIA ESOTERICA	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA Editor: FUNDACION LUCIS
5287473	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRATADO SOBRE LOS SIETE RAYOS CURACION ESOTERICA	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: ANONIMO Editor: FUNDACION LUCIS
5287474	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA LUZ DEL ALTA	Editor: FUNDACION LUCIS Autor: ALICE A BAILEY Traductor: OBRA ANONIMA
5287475	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS TRABAJOS DE HERCULES	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: ANONIMO Editor: FUNDACION LUCIS
5287476	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REFLEXIONEN SOBRE ESTO	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: ANONIMO Editor: FUNDACION LUCIS
5287477	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REINO VEGETAL	Autor: ALICE A BAILEY Traductor: ANONIMO Editor: FUNDACION LUCIS
5287478	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FURIA DE MASAS	Autor: CRISTIAN ARIEL GUTIERREZ Autor: ADRIAN ELOY CARRAZANA Autor: PABLO FABIAN TORNATORE Autor: MATIAS ABEL TORNATORE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287479	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FURIA DE MASAS	Autor: CRISTIAN ARIEL GUTIERREZ Autor: ADRIAN ELOY CARRAZANA Autor: PABLO FABIAN TORNATORE Autor: MATIAS ABEL TORNATORE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287480	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HOTEL DE CANCIONES	Autor: DIEGO ADRIAN PERDOMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287481	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IN BETWIN	Autor: MANUELA CHAMMAH Autor: SERGIO MAURICIO CHAMMAH Autor: VICTORIA CHAMMAH Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287482	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HOTEL DE CANCIONES	Autor: DIEGO ADRIAN PERDOMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287483	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IN BETWIN	Autor: MANUELA CHAMMAH Autor: SERGIO MAURICIO CHAMMAH Autor: VICTORIA CHAMMAH Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
5287484	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM FTV, VOL. VII	Autor: NICOLAS SEBASTIAN MAZZUCCO Autor: JOAQUIN IGNACIO GOMEZ Autor: JEY B Autor: HERNAN VALENZUELA Autor: PABLO VALENZUELA Autor: FERNANDO SEGHEZZO Editor: EPSA PUBLISHING SA
5287485	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM FTV, VOL. VII	Autor: NICOLAS SEBASTIAN MAZZUCCO Autor: JOAQUIN IGNACIO GOMEZ Autor: JEY B Autor: HERNAN VALENZUELA Autor: PABLO VALENZUELA Editor: EPSA PUBLISHING SA
5287486	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL TERCE IDS 2016	Autor: GABRIEL IGNACIO AGUERO Autor: MAURO AGUSTIN GONZALEZ Autor: DALMIRO LACAZE Editor: SI MUSICA
5287487	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TOCA MIS HUESOS	Autor: JUAN ROMAN DIOSQUE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES

5287488	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TOCA MIS HUESOS	Autor: JUAN ROMAN DIOSQUE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287489	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PLAN	Autor: STEPHANIE BELEN PEREZ Autor: FRANCO AGUSTIN POSTIGLIONE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287490	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PLAN	Autor: STEPHANIE BELEN PEREZ Autor: FRANCO AGUSTIN POSTIGLIONE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287492	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUSICO	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287493	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUSICO	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287495	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMODIN	Autor: JUAN INGARAMO Autor: EDUARDO VALDES Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287497	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMODIN	Autor: MIGUEL ANGEL CASTRO Autor: JUAN INGARAMO Autor: ADRIAN HUGO RODRIGUEZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287498	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WITH U	Autor: JUAN INGARAMO Autor: EDUARDO VALDES Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287499	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: WITH U	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287500	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 110	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287501	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: 110	Autor: MIGUEL ANGEL CASTRO Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287502	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI CHICA	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287503	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI CHICA	Autor: MIGUEL ANGEL CASTRO Autor: JUAN INGARAMO Autor: JULIAN LARQUIER TELLARINI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287504	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI TE GUSTA	Autor: JUAN INGARAMO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287505	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI TE GUSTA	Autor: JUAN INGARAMO Autor: FRANCISCO KREIMAN Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MIAU PRODUCCIONES
5287532	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE COMPRA INVERTIDA	Autor: MANUEL DARIO ARMELLA Titular: FEDERICO SEBASTIAN LAZARTE
5287533	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: A BERTA SE LE PERDIO SU GATO	Autor: EMA WOLF Autor: CARLUS RODRIGUEZ Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287534	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ¡NADA DE TUCANES!	Autor: ELSA ISABEL BORNEMANN Autor: MARIA ROJAS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287535	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LAS LECTURAS DEL SAPO RUPERTO	Autor: ROY BEROCAY Autor: JOSE MIGUEL SILVA LARA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287536	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: QUERIDO HIJO: ESTAS DESPEDIDO	Autor: JORDI SIERRA I FABRA Autor: MAGALI COLOMER Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287537	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ¡QUE SORPRESA, TOMASITO!	Autor: GRACIELA BEATRIZ CABAL Autor: SANDRA LAVANDEIRA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287538	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL HOMBRECITO DE LA LLUVIA	Autor: NICOLETTA COSTA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA Traductor: ANONIMO Autor: GIANNI RODARI
5287539	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: COMO BERTA CONOCIO A SU GATO	Autor: EMA WOLF Editor: EDICIONES SANTILLANA SA Autor: CARLUS RODRIGUEZ
5287542	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CANDELARIA Y LOS MONSTRUOS	Autor: GRISELDA GALMEZ Autor: MARIA WERNICKE Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287543	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: HUMOR SAGRADO	Autor: CALOI (FALLECIDO) Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5287544	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: STAR WARS, EPISODIO V: EL IMPERIO CONTRAATACA	Autor: RYDER WYNDHAM Traductor: ALDO GIACOMETTI Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5287545	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA COMEDIA DE MI VIDA	Autor: DAIANA HERNANDEZ Editor: TEMAS DE HOY DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5287546	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CREAR , AMAR, RECICLAR	Autor: ANN LOOK Editor: TEMAS DE HOY DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5287547	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LUCAS LENZ Y EL MUSEO DEL UNIVERSO	Autor: PABLO DE SANTIS Autor: O'KIF (!) Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287548	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LA NOCHE DE LOS MUERTOS	Autor: RICARDO JESUS MARIÑO Autor: ALBERTO PEZ Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287549	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: BENJAMINO	Autor: MARIA TERESA ANDRUETTO Autor: CYNTHIA ORENSZTAJN Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287550	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA	Autor/Editor: LILIANA MOSZKOWSKI

5287556	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: VIVIENDO LA CHACARERA	Productor: MAYA VAZQUEZ
5287558	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DEJANDO HUELLAS	Autor: NORA SIMONETTI Editor: NARIPA DE NORA SIMONETTI
5287571	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Autor: IVAN DARIO TENAGLIA Editor: LIBRERIA EDITORA PLATENSE
5287579	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 1908 EL ENIGMA DE UN HOTEL	Autor: ROSA KARINA JUDITH TREGUER Editor: PROSA Y POESIA AMERIAN EDITORES DE AMERIAN SRL
5287607	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NEWSLINE	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: RODOLFO EDGARDO CATTANEO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: PRODUCCIONES DRAGON SA
5287608	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CONMOCION	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: DANTE SAULINO Autor: RODOLFO EDGARDO CATTANEO Editor: PRODUCCIONES DRAGON SA
5287609	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PAISAJE CAMPESTRE	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: DANTE SAULINO Autor: RODOLFO EDGARDO CATTANEO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: PRODUCCIONES DRAGON SA
5287610	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LATE NIGHT SHOW	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: DANTE SAULINO Autor: RODOLFO EDGARDO CATTANEO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: PRODUCCIONES DRAGON SA
5287611	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COLISION	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: DANTE SAULINO Autor: RODOLFO EDGARDO CATTANEO Editor: PRODUCCIONES DRAGON SA
5287625	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: JUAN BATATA	Autor: MARTA ELENA CARDOSO Traductor: BRENDA MEZZINI Traductor: LUJAN SALOMON Editor: TINTA VIOLETA DE ANDREA ARMESTO
5287631	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LAS DICTADURAS ARGENTINAS HISTORIA DE LA FRUSTRACION NACIONAL	Autor: ALEJANDRO HOROWICZ Editor: EDHASA SA
5287632	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: CRISTIANISMO Y REVOLUCION. EL ORIGEN DE MONTONEROS. VIOLENCIA, POLITICA Y RELIGION EN LOS 60	Autor: ESTEBAN CAMPOS Editor: EDHASA SA
5287633	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LOS CUATRO PERONISMOS	Autor: ALEJANDRO HOROWICZ Editor: EDHASA SA
5287634	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LA POLITICA SECRETA DE LA ULTIMA DICTADURA ARGENTINA (1976 - 1983)	Autor: PAULA CANELO Editor: EDHASA SA
5287639	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS NIVELES DE LA EXPERIENCIA ESTETICA SINOPSIS Y ANTOLOGIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA TEORIA	Autor/Editor: JOSE LUIS FARJAT
5287651	Obra Publicada	Género: INTERNET	Título: ESPAÑOL TV	Autor/Titular: JAVIER IGNACIO GOLPE

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 12/05/2016 N° 30851/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

#### Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 - 6-5-16

Expediente				
5287772	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CUENTOS RIDICULOS	Autor: RICARDO MARIÑO Autor: PABLO ZERDA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287773	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE TERRORISMO	Autor: ANA PRIETO Editor: EDITORIAL PAIDOS SAICF
5287774	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ALMA Y FRIN	Autor: LUIS MARIA PESSETTI Autor: LUCIA MANCILLA PRIETO Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287775	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: QUE ES EL BOSON DE HIGGS	Autor: MARIA TERESA DOVA Editor: EDITORIAL PAIDOS SAICF
5287776	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TEORIAS DEL TODO: HACIA UNA EXPLICACION FUNDAMENTAL DEL UNIVERSO	Autor: JOHN D BARROW Traductor: ROSA ALVAREZ Editor: CRITICA DE EDITORIAL PAIDOS SAICF
5287777	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: DATOS BLANDOS PARA CIENCIAS DURAS: EL CAMINO DE LA PSICOLOGIA A LA NEUROCIENCIAS	Autor: MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ Editor: EDITORIAL PAIDOS SAICF
5287778	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LOS SERES EXTRAÑOS	Autor: ANA MARIA SHUA Autor: POLY BERNATENE Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287779	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL CONSTRUCTOR DE SUEÑOS	Autor: GRACIELA ELSA PEREZ AGUILAR Autor: ALBERTO PEZ Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287780	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL APRENDIZ	Autor: MARIO MENDEZ Autor: RODRIGO LUJAN Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287781	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LA ISLA SIN TESORO	Autor: MARCELO BIRMAJER Autor: ALBERTO PEZ Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287794	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: HECHIZOS DE AMOR	Autor: MARCELO BIRMAJER Autor: MARIANO LUCANO Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287795	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL MAR PREFERIDO DE LOS PIRATAS	Autor: RICARDO MARIÑO Autor: RODRIGO LUJAN Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287796	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LO UNICO DEL MUNDO	Autor: RICARDO JESUS MARIÑO Autor: MARIANO EPELBAUM Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287797	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL CIRCULO DE LA SUERTE	Autor: ANDREA FERRARI Autor: MARTINA ARCE Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5287798	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LA VELOCIDAD DE LA MUSICA	Autor: ANDREA FERRARI Editor: EDICIONES SANTILLANA SA

5287799	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EL JIMENEO CD 87	Productor: LA MONA RECORDS DE JUAN CARLOS JIMENEZ RUFINO
5287800	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA MONA EN VIVO VOL. 2 CD 86 + DVD	Productor: LA MONA RECORDS DE JUAN CARLOS JIMENEZ RUFINO
5287816	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SINCRONARIO DEL NUEVO TIEMPO	Autor: ANTHENA ARCTURUS Editor: ALNILAM EDITORIAL DE CAROLINA MARCELA BARBARO
5287817	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ANTHENA ARCTURUS	Autor/Titular: LAURA CATALINA MERCEDES MULLER GONZALEZ
5287853	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CRONICAS TUMBERAS	Autor: MARIA CAROLINA IANNUZZI Editor: AMANTE PUEBLO EDICIONES DE MARIA CAROLINA IANNUZZI
5287881	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS DE CAPERUCITA PARA MARIEL	Autor: EDUARDO DERMARDIROSIAN Autor: IVAN DERMARDIROSIAN Editor: CARLOS EDUARDO DERMARDIROSIAN
5287882	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN GRAN PASO ATRAS	Autor: JORGE SCHUSSHEIM Editor: EDITORIAL DEL NUEVO EXTREMO SA
5287897	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ZEUS Y LA SERPIENTE	Autor: EDUARDO MARCOS BLANCO Autor: DELIA PAEZ Editor: VLACVOKS CONTENIDOS
5287898	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LA CABRA Y EL ASNO	Autor: EDUARDO MARCOS BLANCO Autor: DELIA PAEZ Editor: VLACVOKS CONTENIDOS
5287899	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LAS CABRAS MONTESES Y EL CABRERO	Autor: EDUARDO MARCOS BLANCO Autor: DELIA PAEZ Editor: VLACVOKS CONTENIDOS
5287900	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL RUISEÑOR Y LA GOLONDRINA	Autor: EDUARDO MARCOS BLANCO Autor: DELIA PAEZ Editor: VLACVOKS CONTENIDOS
5287901	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: BREVE HISTORIA Y ENUNCIADO DE PIGMENTOS Y COLORANTES	Autor/Editor: ADRIANA FATIMA IBÁÑEZ
5287905	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EDUCACION A DISTANCIA	Autor: MARIA EUGENIA COLLEBECHI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
5287906	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EDUCACION A DISTANCIA	Autor: MARIA EUGENIA COLLE BECHI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
5287907	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUAJE Y EDUCACION	Autor: VIRGINIA UNAMUNO Autor: ALEJANDRO RAITER Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
5287908	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: INTRODUCCION A LA PROGRAMACION	Autor: PABLO E MARTINEZ LOPEZ Autor: FEDERICO A. SAWADY O' CONNOR Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
5287910	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ANTES MUERTO	Productor: ERNESTO HECTOR LHUILLIER

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 12/05/2016 N° 30852/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

##### Disposición Técnico Registral 7/2016

Bs. As., 06/05/2016

VISTO la Ley N° 26.994, que aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 2335 "El proceso sucesorio tiene por objeto identificar a los sucesores, determinar el contenido de la herencia, cobrar los créditos, pagar las deudas, legados y cargas, rendir cuentas y entregar los bienes".

Que por su parte, el art. 2337 establece que la investidura de los herederos, a los fines de la transferencia de los bienes registrables, debe ser reconocida mediante la Declaratoria Judicial de Herederos.

A su vez, el art. 2363 prescribe que "La indivisión hereditaria solo cesa con la partición. Si la partición incluye bienes registrables, es oponible a los terceros desde su inscripción en los registros respectivos".

Que dispone asimismo el art. 2403, que la partición tiene efectos declarativos, juzgándose que cada heredero sucede inmediatamente al causante en los bienes comprendidos en su hijuela.

Que el art. 2369 ordena que estando la totalidad de los copartícipes presentes y siendo plenamente capaces, la partición puede hacerse en la forma y por el acto que por unanimidad juzguen conveniente, como asimismo que la partición puede ser total o parcial.

Que el art. 101 del Decreto N° 2080/80 (T.O. Dec. N° 466/99), reglamentario de la Ley N° 17.801, en tanto dispone que al momento de inscribirse la declaratoria o el testamento, en caso de existir pluralidad de herederos, deberá consignarse la proporción que a cada uno corresponda en la titularidad del asiento respectivo, contradice lo dispuesto en la nueva normativa.

Que mantener el criterio expuesto en la norma referida, induce a suponer que la partición ya se llevó a cabo, cuando en realidad hasta tanto los copartícipes no la otorguen, solo tienen una porción ideal sobre la universalidad hereditaria.

Que una interpretación armónica de la normativa aludida permite sostener que cuando se enajena la totalidad de un inmueble integrante del acervo sucesorio, el acto dispositivo importa en sí un acto liquidatorio, sea que la adquisición fuese hecha por terceros o por alguno de los comu-

neros. En cambio, si sólo se enajena o grava una parte indivisa, necesariamente se ha de requerir el otorgamiento de la partición.

Que en el ámbito de este Registro, la implementación de la normativa sustancial citada requiere de manera previa a la entrada en vigencia de la presente Disposición Técnico Registral que la recepta, la adecuación del sistema inscriptor vigente, como también, de una amplia difusión a los usuarios sobre los criterios que motivan su dictado.

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda la ley;

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Cuando se presenten a registración documentos que contengan declaratorias de herederos o testamentos sin que exista partición, solo se tomará razón, con relación a los sucesores y —en su caso— cónyuge superviviente, de sus datos personales, sin consignarse proporción alguna.

ARTÍCULO 2° — La toma de razón de actos de enajenación sobre la totalidad de un inmueble integrante del acervo hereditario, no requiere de la partición siempre y cuando sea otorgado por todos los copartícipes declarados.

Si se dispusiera de una parte indivisa, o se constituyeren gravámenes sobre todo o una parte indivisa de un inmueble integrante del acervo hereditario, se requerirá necesariamente la previa o simultánea partición de dicho bien.

ARTÍCULO 3° — La aplicación de la presente disposición operará a partir del 1° de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4° — La publicidad de proporciones en los asientos registrales de declaratorias de herederos o testamentos, que continuará hasta la entrada en vigencia de la presente disposición, no importará cesación de la indivisión hereditaria ya que ésta sólo concluye con el otorgamiento de la partición.

ARTÍCULO 5° — Póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Registrales. Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y demás Colegios Profesionales. Notifíquese a las Direcciones de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, de Registros Reales y Publicidad, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna y de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a sus respectivos Departamentos y Divisiones.

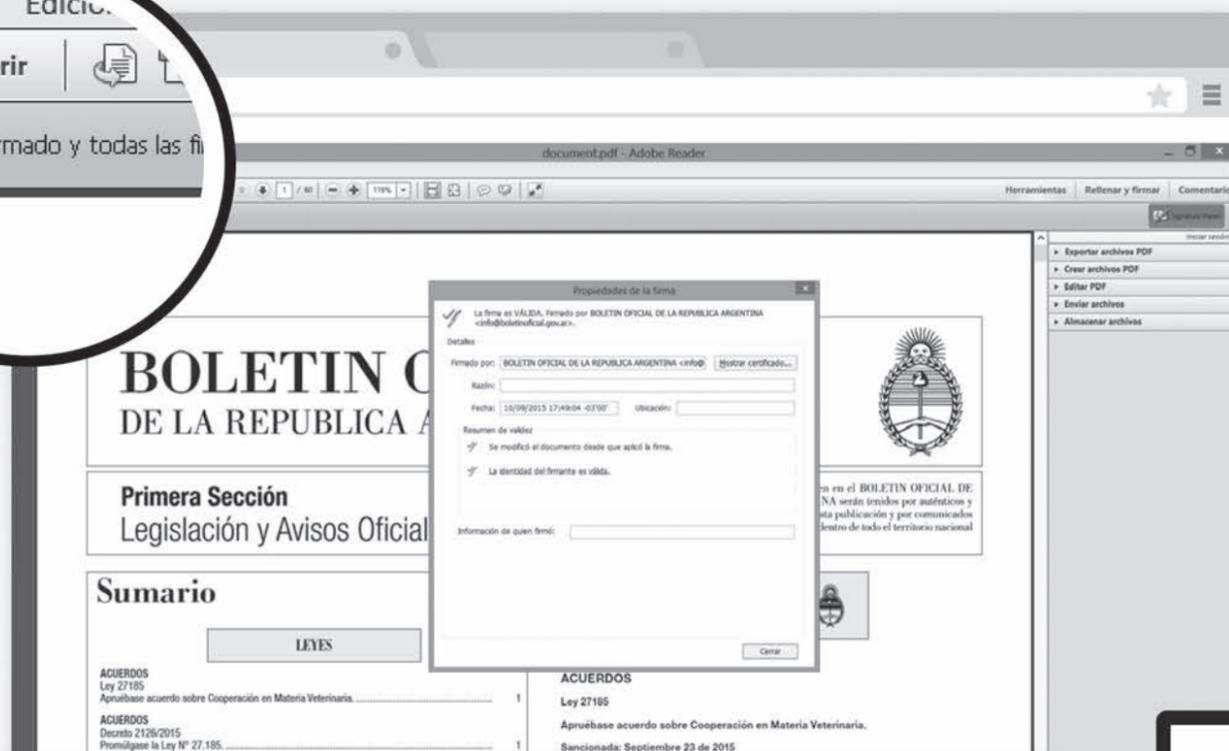
ARTÍCULO 6° — Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese. — Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 12/05/2016 N° 31017/16 v. 12/05/2016



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Miembro Fundador **RED BOA**  
Red de Boletines Oficiales



## Firma Digital PDF



Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS****DIVISIÓN ADUANA DE CONCORDIA**

La Dirección General de Aduanas comunica mediante la presente por (1) un día la existencia y situación jurídica de la mercadería que al pie se identifica a efectos de que quien acredite su derecho de disponer de la misma, conforme lo estatuye el Art. 417 de la Ley 22.415 y Art. 1 y 2 de la Ley 25.603, se presenten a solicitar respecto ello alguna de las destinaciones autorizadas dentro del plazo de (30) treinta días contados desde la publicación, ello sin perjuicio del pago de las multas que pudieran corresponder.

A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la División Aduana de Concordia, sita en 1° de Mayo N° 202 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ACTUACIÓN NRO./AÑO	EMPRESA	DOC./GUÍA	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	RTTE. /DEST.	ORDEN	V. ADUANA	V. PLAZA	
12475-1124	2015	RAPIDO TATA	9078-1207	ZAPATILLAS (GUIA 1207)	10	PARES	AVALOS/LOPEZ	5868	\$1.402,50	\$2.888,59
12475-1124	2015	RAPIDO TATA	9078-1207	ZAPATILLAS (GUIA 1207)	13	PARES	AVALOS/LOPEZ	5868	\$2.066,35	\$4.255,84
12475-1397	2015	ERSA	R147-1323	ZAPATILLAS (GUIA 1323)	20	PARES	SENA/ALVARADO	5869	\$2.294,88	\$4.726,50
12475-1397	2015	ERSA	R147-1324	ZAPATILLAS (GUIA 1324)	21	PARES	GAMBOA/VALDEZ	5869	\$3.012,03	\$6.203,54
12475-1397	2015	ERSA	R147-1325	ZAPATILLAS (GUIA 1325)	22	PARES	ROMERO/ABASTO	5869	\$3.155,46	\$6.499,01
12475-1439	2015	EXPRESO SINGER	R027-244	SALSA PIMIENTA X 150 ML	240	UNIDAD	ROMERO/ARISPE	5871	\$2.249,04	\$4.050,99
12475-1439	2015	EXPRESO SINGER	R027-252	DUCHAS ELECTRICAS (GUIA 252)	42	UNIDAD	ROMERO/ARISPE	5871	\$5.903,73	\$10.813,29
12475-1439	2015	EXPRESO SINGER	R027-458	ZAPATILLAS (GUIA 458)	10	PARES	DUARTE/DUARTE	5871	\$1.405,65	\$2.895,08
12475-1439	2015	EXPRESO SINGER	R027-459	ZAPATILLAS (GUIA 459)	10	PARES	GIMENEZ/LOPEZ	5871	\$1.405,65	\$2.895,08
12475-57	2016	NN	--	RELOJES	108	UNIDAD	NN	5914	\$11.448,00	\$20.968,13
12475-57	2016	NN	--	RADIOPARLANTES EP2138	2	UNIDAD	NN	5914	\$212,00	\$388,36
12475-57	2016	NN	--	REPRODUCTOR USB ETP1558B	2	UNIDAD	NN	5914	\$132,50	\$242,74
12475-57	2016	NN	--	AURICULARES	1	UNIDAD	NN	5914	\$39,75	\$71,55
12475-57	2016	NN	--	REPRODUCTOR USB ET P6434	1	UNIDAD	NN	5914	\$66,25	\$121,37
12475-57	2016	NN	--	TABLET 7"	1	UNIDAD	NN	5914	\$198,75	\$379,61
12475-57	2016	NN	--	REPRODUCTOR USB KV 16007	2	UNIDAD	NN	5914	\$132,50	\$242,74
12475-57	2016	NN	--	REPRODUCTOR USB EPP-1286B	2	UNIDAD	NN	5914	\$132,50	\$242,74
12475-57	2016	NN	--	VENTILADOR DE PIE	2	UNIDAD	NN	5914	\$212,00	\$436,59
12475-57	2016	NN	--	VENTILADOR DE PIE	2	UNIDAD	NN	5914	\$212,00	\$436,59
12475-49	2015	NN	--	CUCHILLOS X 12 UNID C/UNO	16	UNIDAD	NN	5922	\$2.120,00	\$3.818,52
12475-49	2015	NN	--	CUCHARAS X 12 UNID C/UNO	5	UNIDAD	NN	5922	\$662,50	\$1.193,30
12475-49	2015	NN	--	CUCHARITAS X 12 UNID. C/UNO	2	UNIDAD	NN	5922	\$212,00	\$381,87
12475-49	2015	NN	--	TENEDORES X 12 UNID C/UNO	3	UNIDAD	NN	5922	\$397,50	\$716,03
12475-49	2015	NN	--	PILAS DOBLE A	120	UNIDAD	NN	5922	\$1.590,00	\$2.815,63

Prof. MARTA ISABEL PERILLO, Jefe Oficina Administrativa, División Aduana Concordia.

e. 12/05/2016 N° 30933/16 v. 12/05/2016

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS****ADUANA DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA

SIN TITULAR CONOCIDO

La Dirección General de Aduanas comunica mediante el presente por un (01) día a quienes acrediten su derecho a disponer de la mercadería cuya identificación abajo se detalla, que conforme lo estatuye el art. 418 de la Ley 22.415, podrán solicitar respecto de ella alguna destinación autorizada, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación del presente bajo apercibimiento de declararla abandonada a favor del Estado según los términos del Art. 417 siguientes y concordantes de la citada Ley, sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder de conformidad a lo establecido en los art. 218 y 222 del mismo texto legal.

A dichos efectos los interesados deberán presentarse en la Aduana de Concepción del Uruguay, sita en calle Estrada n° 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ADUANA DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

ACTUACION	MERCADERIA	GUIA
12468-556-2015	CAJAS DE ANILLOS - DIJES - CADENAS - PULSERAS	0003 - 00001445
12468-558-2015	CAMPERAS DE ABRIGO	0009 - 00070756
12468-558-2015/1	PALOS Y SOPORTES PORTA CELULAR Y CAMARA DE FOTOS - CONTROLES REMOTOS VIA BLUETOOTH	0009 - 00070734
12468-558-2015/2	CAJAS CON FRASCOS Y CAPSULAS DE EXTRACTO DE PROPOLIS	0009 - 00070754
12468-558-2015/3	CAJAS CON FRASCOS Y CAPSULAS DE EXTRACTO DE PROPOLIS	0009 - 00070755
12468-66-2016	ADAPTADORES - TARJETAS DE MEMORIA - PENDRIVE - MP3 - GPS - CARGADOR DE BATERIAS, USB Y PILAS - PILAS RECARGABLES REPRODUCTORES DE CD PARA AUTOS - TABLES - TENSIOMETROS	0009 - 00078793
12468-67-2016	LLAVEROS	0009-00080229
12468-67-2016/1	RILES - ROTADORES PARA ANZUELOS	0009-00080231
12468-73-2016	PALOS PARA SELFIE - MOCHILAS	0009-0083186
12468-73-2016/1	PALOS PARA SELFIE	0009-00129247
12468-73-2016/2	TELEFONOS CELULARES	0009-00083189

ACTUACION	MERCADERIA	GUIA
12468-84-2016	TELEFONOS CELULARES - MEMORIAS - CARGADORES - BATERIAS - AURICULARES - CAJAS VACIAS PARA CELULARES	0009 - 000129309
12468-89-2016	LATAS DE CERVEZAS	0009 - 00078191
12468-89-2016/1	ZAPATOS PARA DAMA - PORTACOSMETICOS - SETS DE COSMETICOS - REMEDIOS VARIOS - PLANCHA DE PELO	0009 - 00126282
12468-89-2016/2	CIGARROS DE HOJA DE TABACO ARTESANALES - HOJAS DE TABACO	0009 - 000127702
12468-90-2016	FUNDAS - PROTECTORES DE PANTALLAS PARA CELULARES	0009 - 00080357
12468-116-2016	RILES PARA PESCA	0009 - 00083201
12468-116-2016/1	RILES Y SEÑUELOS PARA PESCA	0009 - 00083202
12468-557-2015	CABLES PARA USB - LLAVES PARA CELULARES - CIGARROS ELECTRONICOS - AURICULARES - VIDRIOS PROTECTORES Y BORDES PARA CELULARES	0009 - 00061216
12468-557-2015/1	FUNDAS DE CELULARES	0009 - 00061208
12468-557-2015/2	CAJAS DE ACCESORIOS PARA CELULARES	0009 - 00061210
12468-557-2015/3	CARGADORES - CABLES USB - AURICULARES PARA CELULARES	0009 - 00061177

HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador, Aduana de Concepción del Uruguay.

e. 12/05/2016 N° 30666/16 v. 12/05/2016

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS****DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS****DIVISIÓN ADUANA DE IGUAZÚ**

Se hace saber a los interesados de los Sumarios Contenciosos que se detallan a continuación, que SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS a partir del día de la fecha — artículo 1013 inciso h) del Código Aduanero— Ley 22.415, de la RESOLUCION-FALLO definitivo, que se han dictado en cada una de ellas. Haciéndoles saber el importe de la multa impuesta en la condena, la que deberán efectivizarse en el perentorio término de QUINCE (15) días hábiles de la publicación del presente Edicto. Podrán hacer uso de las normas contenidas en el Cap. II RECURSO DE APELACIÓN Y DEMANDAS CONTENCIOSAS, Título III, Secc. XIV Procedi-

mientos, en los términos del art. 1.132 y 1.133 del Código Aduanero. Haciéndoles saber que en su defecto, la presente resolución se tendrá por firme y pasará en autoridad de cosa juzgada (art. 1139 C.A.).

SUMARIO	FALLO N°	INTERESADO/S	INF. ART.	MULTA \$
SC29-11-071/5	543/2015	ROAS DANIEL HERNAN, DNI. 32.041.367	866 2° párrafo	2.553.829,88

Lic. JUAN A. ENRIQUE, Administrador, División Aduana de Iguazú. Domicilio Aduana de Iguazú, Av. Hipólito Yrigoyen N° 851 - Iguazú, Pcia. Misiones.

e. 12/05/2016 N° 30841/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

#### DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS

#### DIVISIÓN ADUANA DE IGUAZÚ

Se hace saber a los interesados en los Sumarios Contenciosos que se detallan a continuación, que se ha ordenado notificarles en los términos del Art. 1013 inciso h) del Código Aduanero - Ley 22.415, lo siguiente: "IGUAZU... VISTO: haberse notificado la corrida de vista según constancias, y al no haberse recepcionado a la fecha contestación de la misma, DECLARASE LA REBELDÍA del/ los imputado/s en los términos del art. 1105 del Código Aduanero y el proceso seguirá su curso. Téngase por constituido domicilio a los efectos del presente Sumario en las Oficinas de esta División Aduana de Iguazú, donde quedarán notificado/s de pleno derecho de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013 inc. g) del C.A. Firme que estuviere el presente pasen los autos a Despacho en los términos del Art. 1112 del C.A., previa intervención... en los términos del Art. 1040 del C.A." NOTIFIQUESE...

SUMARIO:	APELLIDO y NOMBRE DEL IMPUTADO:
SC29-11-168/1	CORPORACION GRANARIA S.A., CUIT N° 30-71061516-7.-
029-SC-305-14/3	OLIVERA ROCHA NEUSA, CI. (BR) N° 5023176018.-
029-SC-382-14/K	MARILAR S.A. CUIT N° 30-71237118-4.-
029-SC-373-15/8	BERARDI NESTOR MARINO, CI. N° 16.637.647.-
029-SC-376-15/2	REBECHI MATIAS FEDERICO, DNI. N° 30.269.235.-

Lic. JUAN A. ENRIQUE, Administrador, División Aduana de Iguazú. Domicilio Aduana de Iguazú, Av. Hipólito Yrigoyen N° 851 - Iguazú, Pcia. Misiones.

e. 12/05/2016 N° 30843/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

#### DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS

#### DIVISIÓN ADUANA DE IGUAZÚ

Se hace saber a la firma: COMPAÑIA DE GRANOS MERCOSUR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67243688-1, que SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADO a partir del día de la fecha - artículo 1013 inciso h) del Código Aduanero - Ley 22.415, de la RESOLUCION FALLO N° 492/2015 (AD IGUA), que se ha dictado en la Actuación Nro.: 12290-78-2008, Haciéndole saber lo resuelto en el Recurso de Impugnación (Art. 1°: RECHAZAR el RECURSO DE IMPUGNACION interpuesta por la firma: COMPAÑIA DE GRANOS MERCOSUR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67243688-1, en conformidad del artículo 1065 del C.A. - Ley 22.415. Art. 2°: CONFIRMAR los Cargos formulados por el Servicio Aduanero, por el cobro en demasía de beneficios a la exportación (Liquidación: 07029LMAN 008128K), por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 1.235,87)..., Art. 3°: TENER POR ABONADO los cargos formulados... REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE... podrá interponer contra la presente resolución, Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal (art. 1132 ap. 2° del C.A.), en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación de la presente (art. 1133 del C.A.), debiendo en tal caso efectuarse la comunicación respectiva a esta Aduana (art. 1138 C.A.). Haciéndole saber que en su defecto, la presente resolución se tendrá por firme y pasará en autoridad de cosa juzgada (art. 1139 del C.A.).

Lic. JUAN A. ENRIQUE, Administrador, División Aduana de Iguazú.

e. 12/05/2016 N° 30844/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

#### DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS

#### DIVISIÓN ADUANA DE IGUAZÚ

Se hace saber a los interesados de las Actuaciones que se detallan a continuación, que se ha ordenado notificarles lo siguientes: "IGUAZU... VISTO: La instrucción de los Sumarios Contenciosos y atento el estado de los mismos, CÓRRASE VISTA y cítese a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (10) diez días hábiles, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos, a presentar defensa y ofrecer pruebas que hagan a sus dichos y acompañen la documental que estuvieren en su poder. Si no la tuvieron, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontraren (art. 1101 C.A.), todo ello bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES (art. 1105 C.A.). Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento (Art. 1004, 1005 y 1013 inc. g) del C.A). En caso de comparecer por interpósita persona, deberán hacerlo en los términos del art. 1030 del C.A. En las presentaciones que se planteen o se debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Que atento a la infracción que se les imputa, tienen

el derecho de gozar de lo beneficios establecidos en el Art. 930/931 del C.A., abonando antes del vencimiento del plazo para contestar esta vista el mínimo de la multa prevista para la citada infracción, pudiendo hacerlo mediante giro postal, o giro telegráfico, a la orden de la administración de la Aduana de Iguazú, y manifestando por carta certificada que imputa dicho pago a la División Aduana de Iguazú, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 851 esq. Pombero, sin perjuicio de las previsiones del art. 933 del C.A.

SUMARIO:	APELLIDO y NOMBRE DEL IMPUTADO:	ART. C.A.	MULTA
2015-417/K	AQUINO REINALDO, RG. N° 4.085.145-3.-	977	\$ 7.636,10
2015-425/1	FERRAZ LUIS FRANK, RG. N° 7.214.067-2.-	977	\$ 6.081,00
2015-426/K	SIQUEIRA ADRIANO GERALDO CI. (BR) N° 7015122-7.-	977	\$ 4.100,62
2015-441/K	FREITAS LUIS CESAR, RG. N° 5423150-4.-	977	\$ 6.897,04
2015-448/2	RODRIGUEZ NUNES VILMAR CI. (BR) N° 205533078-7.-	977	\$ 4.617,00
2015-449/0	LANDOLFI MARIA VIRGINIA, DNI. N° 28.369.908.-	977	\$ 4.284,00
2015-450/K	DA SILVA HUMBERTO RICHARD, CI.(Br) N° 3825230-5.-	977	\$ 18.429,45
2015-451/8	ORELLANA GUZMAN ANA MARIA, CI. (CHI) N° 8542645-1.-	977	\$ 6.078,46
2015-458/0	PRATES GOMES MARCIELIE, CI. (BR) N° 806187127-6.-	986/7	\$ 3.009,64
2015-159/9	HAHN DOS SANTOS LEANDRO, CI(BR) N° 508459895-1.-	986/7	\$ 6.274,02
2015-460/8	ROSSI VILLELA ROBERTO, CI. (BR) N° 801931256-3.-	986/7	\$ 3.065,18
2015-461/1	GONCALVEZ COSTA JOSE RICARDO, CI. (BR) N° 8073829015	986/7	\$ 14.570,75
2015-466/2	WAGNER SERGIO LUIS, CI. (BR) N° 9014085857.-	986/7	\$ 3.883,38
2015-472/8	OLIVERA ROCHA NEUSA, CI. (BR) N° 5023176018.-	986/7	\$ 4.076,39
2015-475/2	DE ESPINDOLA LORENCETI SERGIO, CI(BR) N° 2688631-6.-	986/7	\$ 14.699,73
2015-479/5	LOPES GARCEZ REGINA MAURA, CI. (BR) N° 104353324.-	986/7	\$ 4.565,22
2015-490/8	ZOTTIS JONES FELIX, CI. (BR) N° 101828624-3.-	986/7	\$ 9.640,23
2015-491/6	GONCALVES MEIRELLES OLINTO, CI. (BR) N° 703433456-1.-	986/7	\$ 8.486,27

Lic. JUAN A. ENRIQUE, Administrador, División Aduana de Iguazú.

e. 12/05/2016 N° 30846/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

#### DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS

#### DIVISIÓN ADUANA DE IGUAZÚ

Se hace saber a los interesados en los Sumarios Contenciosos que se detallan a continuación, que se ha ordenado notificarles en los términos del Art. 1013 inciso h) del Código Aduanero - Ley 22.415, lo siguiente: "IGUAZU... VISTO: haberse notificado la corrida de vista según constancias, y al no haberse recepcionado a la fecha contestación de la misma, DECLARASE LA REBELDÍA del/ los imputado/s en los términos del art. 1105 del Código Aduanero y el proceso seguirá su curso. Téngase por constituido domicilio a los efectos del presente Sumario en las Oficinas de esta División Aduana de Iguazú, donde quedará/n notificado/s de pleno derecho de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013 Inc. g) del C.A. Firme que estuviere el presente pasen los autos a Despacho en los términos del Art. 1112 del C.A., previa intervención... en los términos del Art. 1040 del C.A." NOTIFIQUESE... Fdo.: Administrador Aduana de Iguazú.

SUMARIO:	APELLIDO y NOMBRE DEL IMPUTADO:	ART. C.A.	MULTA
2011-170/9	TORRES JORGE RAFAEL, DNI. N° 13.111.164.	986/7	\$ 8.590,47
2013-438/8	TRANSP. VELOCE LOG. S.A. ROL CONTR. N° 10299567000164.	995	\$ 3.000,00
"	MAROTTA HERNAN, CUIT N° 20-04439075-3.	"	\$ "
2014-096/6	MARILAR S.A., CUIT. N° 30-71237118-4.	969	\$ 252.840,49
2014-224/3	MARILAR S.A., CUIT. N° 30-71237118-4.	969	\$ 190.607,26
2014-258/6	RODRIGUEZ MARIA ANGELICA, DNI. N° 34.743.211.	986/7	\$ 6.340,39
2014-290/8	MARILAR S.A., CUIT. N° 30-71237118-4.	969	\$ 252.376,56
2014-386/2	MARBRAS S.A., CUIT. N° 30-71216483-9.	969	\$ 32.364,44
2015-007/5	AC ARGENTINA S.A., CUIT. N° 30-70880090-9.	994 Inc. c	\$ 500,00
2015-066/K	SUAREZ MORENO KARLOS RODRIGO, CI. (BOL) 3.878.675.	970	\$ 132.688,73
2015-114/5	DE ALMEIDA ADEMIR PEREIRA, CI. (BR) N° 4.442.579.	979	\$ 11.508,44
2015-244/8	OTAZU VAZQUEZ ROSSANA, DNI. N° 94.455.165.	977	\$ 5.115,00
2015-257/6	CAÑIZA ROBERTO RAUL, DNI. N° 26.354.084.	986/7	\$ 67.492,94
"	RUIZ RAMON REINALDO, DNI. N° 28.001.042.	"	\$ "
"	RUIZ EDER ISIDRO, DNI. N° 46.477.909	"	\$ "
2015-259/2	INSFRAN HECTOR OSCAR, DNI. N° 26.792.134.	965	\$ 963,42
2015-355/8	HALABI PABLO ERNESTO, DNI. N° 25.096.707.	977	\$ 33.843,56
"	VAQUERO BETIANA, DNI. N° 24.095.337.	"	\$ "
"	HALABI SOFIA, DNI. N° 45.283.487.	"	\$ "
"	HALABI JAZMIN, DNI. N° 48.032.570.	"	\$ "
2015-366/4	SOLIS WALTER ADRIAN, DNI. N° 33.122.077	986/7	\$ 2.994,43
2015-369/9	ELSNER MARLENE, CI. (BR) N° 4336769-0.	986/7	\$ 8.223,14
2015-370/8	GONCALVES TUMELERO JUSTINA, CI. (BR) N° 2.642.731.	986/7	\$ 8.574,77
2015-371/1	BAUER CRISTIAN AGUSTIN, DNI. N° 27.703.546.	986/7	\$ 6.563,31
2015-378/9	GONZALEZ DOMINGUEZ CRISTIAN R., CI. (PY) N° 4.847.658.	986/7	\$ 4.902,66
2015-379/7	MOSQUEIRA MALDONADO NELSON G., CI. (PY) N° 2.889.675.	986/7	\$ 5.027,03
2015-380/1	ORTIGOZA BRIZUELA CARLINA, CI. (PY) N° 4.160.332.	986/7	\$ 3.848,57
2015-381/K	BENITEZ VASQUEZ RAMON, CI. (PY) N° 3.927.124.	986/7	\$ 11.112,26
2015-382/8	DA SILVA VELCI, CI. (BR) N° 991.193.	986/7	\$ 6.455,67
2015-383/6	PIÑEIRO CELSO ESTEBAN, DNI. N° 29.813.839.	986/7	\$ 6.751,10
2015-384/4	PINTOS JUAN MARIA, DNI. N° 14.753.568.	986/7	\$ 5.433,99
2015-385/2	GONZALEZ DAVID MICHEL, DNI. N° 38.118.402.	986/7	\$ 10.156,87
2015-387/9	ZORDO RUI, CI. (BR) N° 6001199147.	986/7	\$ 7.144,03
2015-388/7	CRUZEIRO DE MELO ELIAS, CI. (BR) N° 8970669-6.	986/7	\$ 16.171,42
2015-389/5	BENITEZ BOGADO CALIXTO ARIEL, CI. (PY) N° 3.472.199.	986/7	\$ 8.276,53
2015-392/6	ALVARENGA AMARILLA MIGUEL, CI. (PY) N° 2.978.587.	986/7	\$ 3.285,56
2015-399/9	FRANCO BUENO JOSE CARLOS, CI. (BR) N° 193725617.	979	\$ 3.959,72
2015-400/9	CORREIA BENITEZ FLAVIO DIEGO, CI. (BR) N° 8.345.738-4.	979	\$ 7.845,00
2015-401/7	MAN SEOK YUN. PAS. (COR.) N° M 90427552.	979	\$ 6.418,50

SUMARIO:	APELLIDO y NOMBRE DEL IMPUTADO:	ART. C.A.	MULTA
2015-403/3	ZEBALLOS SIMONE ALEJANDRO ARIEL, CI. (UY) 3.023.890-2.	979	\$ 2.197.345,99
2015-413/1	ROJAS MIGUEL ANGEL, DNI. N° 34.477.447.	985	\$ 26.498,55
"	GONZALEZ LUIS ALBERTO, DNI. N° 30.811.808.	"	\$ "

Lic. JUAN A. ENRIQUE, Administrador, División Aduana de Iguazú, Domicilio: Aduana de Iguazú, Av. Hipólito Yrigoyen N° 851 - Iguazú, Pcia. Misiones.

e. 12/05/2016 N° 30847/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS

###### Disposición 16/2016

**Asunto: Régimen de reemplazo de la Jefatura de la Dirección Regional Centro II de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.**

Bs. As., 05/05/2016

VISTO las Disposiciones AFIP N° 91 del 8 de abril de 2016 y N° 103 del 22 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se ha creado una unidad orgánica con nivel de Dirección denominada "Regional Centro II" dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, indicando además la entrada en vigencia de la misma, y resultando necesario determinar un régimen de reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura natural.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 487/07 (AFIP).

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Establecer el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la jefatura natural de la Dirección Regional Centro II dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas el que quedará establecido de la siguiente forma:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIRECCION REGIONAL CENTRO II	División Gestiones y Devoluciones. División Fiscalización N° 4. División Jurídica.

ARTÍCULO 2° — La entrada en vigencia de la presente Disposición se producirá en el plazo establecido por el Artículo 13 de la Disposición 103/16 (AFIP).

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Subdirectora General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

e. 12/05/2016 N° 30726/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

###### Disposición 118/2016

**Asunto: Designación de Agentes Notificadores. Art. 100, inc. e) de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). Dirección Regional Oeste.**

Bs. As., 06/05/2016

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 10672-852-2015 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Oeste solicita la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de sus respectivas competencias.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997, por las Disposiciones Nros. 571/06 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006 y 349/12 (AFIP) del 21 de Septiembre de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Designense como Agentes Notificadores para que actúen conforme a la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Oeste, a

los agentes María Cecilia JELENC (D.N.I. N° 29.708.553 - Legajo N° 42.219/98) y Graciela Estrella GONZÁLEZ (D.N.I. N° 18.156.098 - Legajo N° 73.699/60).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Licenciado HORACIO CASTAGNOLA, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 12/05/2016 N° 30946/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

###### Disposición 119/2016

**Asunto: Incorporación a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 500/98 (AFIP).**

Bs. As., 06/05/2016

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 11016-17-2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO, la Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales señala que resulta necesaria la designación de un nuevo representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS) para actuar en juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social.

Que por la Disposición N° 500/98 (AFIP) se unificó dicha representación, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al Artículo 1° de la misma.

Que por necesidades funcionales de la referida Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales, se propone la incorporación a la referida Planilla Anexa de una abogada de su jurisdicción.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997 y por la Disposición N° 571/06 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórense a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 500/98 (AFIP), a la abogada María de los Ángeles MARCHIONE (D.N.I. N° 21.522.504 - Legajo N° 43.916/59), facultándola a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, con los mismos alcances y efectos.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Licenciado HORACIO CASTAGNOLA, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 12/05/2016 N° 30952/16 v. 12/05/2016

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

###### Disposición 23/2016

**Asunto: Régimen de Reemplazo de la Dirección de Logística.**

Bs. As., 06/05/2016

VISTO la Disposición N° 97 (SDG ADF) de fecha 22 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma resulta necesario modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento del Director interino de la Dirección de Logística.

Que para tal fin se propone designar como reemplazo a la Licenciada Cecilia SILVEYRA - Legajo N° 24.549/61.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) del 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o Impedimento del Director interino de la Dirección de Logística, el que quedará establecido de la siguiente manera:

1° REEMPLAZO: Licenciada Cecilia SILVEYRA - Legajo N° 24.549/61.

ARTÍCULO 2° — Considerar el presente acto dispositivo con vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, pase a la Dirección de Logística y a la Dirección de Personal para su conocimiento y Archívese. — Cont. Púb. ABEL DANIEL TAGLIATORI, Subdirector General, Subdirección General de Administración Financiera.

e. 12/05/2016 N° 30774/16 v. 12/05/2016

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN DE PERSONAL****SECCIÓN JUBILACIONES**

## EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Raúl Horacio GIMENEZ (DNI. N° 12.083.110), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 06/05/2016

Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL, Jefe (A/C), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 12/05/2016 N° 30927/16 v. 16/05/2016

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO****Resolución 40/2016**

Bs. As., 05/05/2016

VISTO el Expediente N° 1203/2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 34-AGPSE-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, se aprobó el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta Sociedad del Estado.

Que por Resolución N° 51-AGPSE-2013 de fecha 11 de julio de 2013, se aprobó el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta Sociedad del Estado, el que forma parte integrante de todos los procesos licitatorios referidos, conforme lo establecido en su Artículo 1°.

Que la Gerencia de Abastecimiento, mediante Memorandum N° 85-GAb-2016 obrante a fs. 5/6 del expediente del Visto, manifiesta que se ha advertido que, en dichos procesos licitatorios, varias ofertas han sido rechazadas por mantener su vigencia por un plazo de 30 días corridos, siendo que conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 9° del referido Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el plazo aludido se cuenta por días hábiles.

Que los artículos mencionados receptan lo preceptuado en los Artículos 4° y 62° del vigente Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Administración General, precedentemente relacionado.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Abastecimiento propicia modificar el artículo 62° del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Sociedad del Estado y el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Compras y Contrataciones de esta Administración General de Puertos, estableciendo en los mismos que "Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente."

Que la ASESORÍA JURÍDICA y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.696, el Estatuto Orgánico de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO aprobado por Decreto N° 1456 de fecha 4 de setiembre de 1987, y el Decreto N° 528 de fecha 29 de marzo del año 2016, está facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL INTERVENTOR  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Modifícase el Artículo 62° del Anexo a la Resolución N° 034 de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO de fecha 28 de mayo de 2013, y el Artículo 9° del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Compras y Contrataciones de la Administración General de Puertos S.E.", los que quedarán ambos redactados de la siguiente forma:

"PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta."

ARTÍCULO 2° — Los procesos que se encuentren en curso se regirán con la reglamentación vigente al inicio de su trámite hasta la finalización definitiva de las obligaciones contractuales emergentes de la respectiva Orden de Compra o Contrato, incluyendo sus opciones de prórroga o ampliación.

ARTÍCULO 3° — Por la SECRETARÍA GENERAL, notifíquese a todas las Dependencias de esta Sociedad y a la COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA SIGEN.

ARTÍCULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese por el término de un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y archívese. — GONZALO O. MORTOLA, Interventor, Administración General de Puertos S.E., Puerto Buenos Aires, Gobierno de la Nación Argentina.

e. 12/05/2016 N° 31066/16 v. 12/05/2016

**ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO****Resolución 18/2016**

03/05/2016

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente N° 2679-16 la Resolución ERAS N° 18 de fecha 3/05/2016, por la cual se adjudica la contratación para la prestación del servicio de medicina laboral; transcribiéndose a continuación los artículos:

"ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la empresa MEDICINA LABORAL RP./SALUD S.A. la contratación directa por trámite simplificado para la prestación del servicio de medicina laboral para los agentes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme los valores detallados en el cuadro de precios que como Anexo se adjunta a la presente resolución, por un monto total de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) IVA incluido y por un período máximo de SEIS (6) meses, en los términos del artículo 16° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por Resolución ERAS N° 51/15.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese."

Ing. ALBERTO L. MONFRINI, Presidente.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. El mismo podrá ser consultado en la web del organismo: <http://www.eras.gov.ar/institucional/resoluciones>.

e. 12/05/2016 N° 30864/16 v. 12/05/2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

## EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, notifica que por Resolución 476/16-INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la COOPERATIVA APICOLA, AGROPECUARIA "LA PENCA" LTDA. (Mat. 23.517) con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero. Contra la medida dispuesta son oponible los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b) c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —10 días—). ACLARATORIA (Art. 102, Dto N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —5 días—). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —15 días—), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.883/91), acción.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 12/05/2016 N° 30620/16 v. 16/05/2016

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA****INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA****Resolución 10/2016**

Mendoza, 06/05/2016

VISTO el Expediente N° S93:0001461/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Leyes Nros. 14.878, 24.156 y 27.198, los Decretos Nros. 971 de fecha 6 de mayo de 1993, 1.344 del 4 de octubre de 2007 y 619 de fecha 26 de abril de 2016, las Resoluciones Nros. 17 del 10 de febrero de 2006 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y A.4 - P. de fecha 18 de enero de 2016 de este Organismo, y

## CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la designación del profesional para la cobertura del cargo de Auditor Interno del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece la creación y las funciones de las Unidades de Auditoría Interna en cada Jurisdicción y en las entidades que dependen del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que su Artículo 101 impone a esta Presidencia la responsabilidad del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno.

Que en virtud de lo normado por la citada ley se dictó el Decreto N° 971 de fecha 6 de mayo de 1993 y sus normas complementarias y modificatorias, creando el cargo extraescalafonario de Auditor Interno en aquellas jurisdicciones y entidades, de la Administración Pública Nacional en las que tenga vigencia el entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA (SI. NA.P.A.) actual SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).

Que mediante la Resolución N° 17 del día 10 de febrero de 2006 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN se precisó el perfil que deben cumplir los Auditores Internos.

Que mediante la Resolución N° A.4 - P. de fecha 18 de enero de 2016 de este Organismo, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Luis Gustavo VILLEGAS (M.I. N° 13.721.558) al cargo de Auditor Interno de este Organismo, por lo cual el mismo quedó vacante.

Que en consecuencia, se considera imprescindible la cobertura del cargo vacante extraescalafonario correspondiente al Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo.

Que el Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Fernando Antonio GALINDO (M.I. N° 10.846.625) reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad para el desempeño del cargo.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su condición de Organismo Rector del Sistema de Control Interno, mediante la Nota SIGEN N° 1301/2016 - G.C.I.A., de fecha 11 de marzo de 2016, informó que como consecuencia del análisis practicado sobre la documentación presentada, el profesional propuesto reúne el perfil pautado para el desempeño del cargo de Auditor Interno.

Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que corresponde entonces efectuar la designación del Auditor Interno, de acuerdo con las facultades otorgadas a esta Presidencia por el inciso h) del Artículo 8° de la Ley N° 14.878 y el Artículo 2° del Decreto N° 619 de fecha 26 de abril de 2016 que faculta a las máximas autoridades de los organismos descentralizados a designar a los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de sus respectivas jurisdicciones, previa opinión técnica de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que han tomado la intervención que les compete las Subgerencias de Asuntos Jurídicos y de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8° inciso h) de la Ley N° 14.878, los Artículos 4°, 102 y 2° de los Decretos Nros. 971/93, 1.344/07 y 619/16, respectivamente y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Dáse por designado, a partir del 11 de marzo de 2016, al Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Fernando Antonio GALINDO (M.I. N° 10.846.625) en el cargo extraescalafonario correspondiente al Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 10, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 609 - INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Ing. Agr. CARLOS RAÚL TIZIO MAYER, Presidente, Instituto Nacional de Vitivinicultura.

e. 12/05/2016 N° 30935/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

### Resolución 68/2016

Bs. As., 06/05/2016

VISTO el Expediente N° S01:0117055/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, el TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS DE LOS TRAMOS LÍMITROFOS DEL RÍO URUGUAY Y DE SU AFLUENTE EL RÍO PEPIRÍ - GUAZÚ, su PROTOCOLO ADICIONAL, y

## CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de mayo de 1980 se suscribió el TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS DE LOS TRAMOS LÍMITROFOS DEL RÍO URUGUAY Y DE SU AFLUENTE EL RÍO PEPIRÍ - GUAZÚ, que fuera aprobado por Ley N° 22.740.

Que, asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2007 se suscribió el PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS DE LOS TRAMOS LÍMITROFOS DEL RÍO URUGUAY Y DE SU AFLUENTE EL RÍO PEPIRÍ - GUAZÚ, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA.

Que el artículo II del Protocolo referido establece que la Comisión Técnica Mixta estará compuesta por cuatro representantes de cada una de las partes y, respecto de los que la integren por la REPÚBLICA ARGENTINA, UNO (1) será designado por el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, UNO (1) por la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA Y DOS (2) por Cancillería.

Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS fue sustituido en sus funciones por diversas áreas de gobierno, una de ellas, este MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA al que, a través del Decreto N° 231 de fecha 22 de diciembre de 2015, le fuera transferida la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA con sus unidades organizativas, dependientes, organismos descentralizados y desconcentrados.

Que conforme lo expuesto, corresponde a este MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA la designación de DOS (2) de los representantes por la REPÚBLICA ARGENTINA que conformarán la Comisión Técnica Mixta prevista en el PROTOCOLO ADICIONAL, que deberá completarse con los DOS (2) que oportunamente designe el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que, por otra parte, a través de la Resolución ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 824 de fecha 1 de diciembre de 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Técnica Mixta presentada por el arquitecto Oscar Alfredo THOMAS (M.I. N° 11.850.648).

Que, asimismo, mediante Nota ex SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 1614 de fecha 4 de septiembre de 2015, se designó al doctor Juan José CARBAJALES como Representante, por dicha SECRETARÍA, ante la Comisión Técnica Mixta.

Que, en tal sentido, se estima necesario dejar sin efecto la designación del doctor Juan José CARBAJALES en carácter de Representante ante la Comisión Técnica Mixta.

Que, asimismo, resulta pertinente designar al Secretario de Energía Eléctrica, ingeniero Alejandro Valerio SRUOGA (M.I. N° 13.470.179) y al doctor Humberto Luis Arturo SCHIAVONI (M.I. N° 12.395.848) como Presidente y Representante, respectivamente, ante la mencionada Comisión, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar sendos cargos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 231 de fecha 22 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE ENERGÍA Y MINERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Déjase sin efecto la designación del doctor Juan José CARBAJALES (M.I. N° 24.951.820) como Representante ante la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA creada por el PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS DE LOS TRAMOS LÍMITROFOS DEL RÍO URUGUAY Y DE SU AFLUENTE EL RÍO PEPIRÍ - GUAZÚ, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA, dispuesta a través de Nota ex SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 1614 de fecha 4 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2° — Designase, a partir de la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial, al Secretario de Energía Eléctrica, ingeniero Alejandro Valerio SRUOGA (M.I. N° 13.470.179), en el cargo de Presidente de la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA creada por el PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS DE LOS TRAMOS LÍMITROFOS DEL RÍO URUGUAY Y DE SU AFLUENTE EL RÍO PEPIRÍ - GUAZÚ, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA de fecha 7 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3° — Designase, a partir de la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial, al doctor Humberto Luis Arturo SCHIAVONI (M.I. N° 12.395.848), en el cargo de Representante ante la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA creada por el PROTOCOLO ADICIONAL señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4° — Establécese que ambas representaciones serán ejercidas Ad-Honorem no generando, en consecuencia, erogación presupuestaria alguna al ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JUAN JOSÉ ARANGUREN, Ministro de Energía y Minería.

e. 12/05/2016 N° 30782/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Resolución 458/2016

Bs. As., 06/05/2016

VISTO el Expediente N° 6756/16 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1994 de fecha 23 de septiembre de 1993 se aprobó el Reglamento Administrativo Regulatorio de las prestaciones, la fiscalización y control y la protección al usuario y a los bienes del Estado de las concesiones de obra pública a otorgarse bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 23.696, respecto de los accesos que integran la RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES —MARCO REGULATORIO—.

Que por el Artículo 10 del Anexo I del mencionado Marco Regulatorio se creó el ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que tenía a cargo la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los contratos de concesión de dichos accesos.

Que por el Decreto N° 87 de fecha 25 de enero de 2001 se dispuso la reestructuración del ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el que pasó a denominarse ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.

Que por el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009 se dispuso la transferencia del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, entonces organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como Órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que, al momento del dictado de la presente medida, la Mesa de Entradas y Salidas del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES funcionaba en el domicilio sito en Avenida Paseo Colón N° 189, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a los fines de favorecer la coordinación administrativa, la eficacia y la eficiencia en el ingreso y distribución de la documentación que se presenta en formato documental, resulta conveniente trasladar la Mesa de Entradas y Salidas del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES al edificio sito en 25 de Mayo 457, 5° piso de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso e), apartado 2 de la Ley N° 19.549 en los procedimientos administrativos los plazos se contarán por días hábiles administrativos salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta de oficio o a petición de parte.

Que resulta necesario poner en conocimiento de todos los interesados el cambio de domicilio referido y por tratarse de un acto administrativo de alcance general publicarse oficialmente la medida, conforme lo establece el art. 103 del decreto 1759/72 T.O. 1991.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 60215, de fecha 06 de mayo de 2016, obrante a fs. 10/12.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467, la Ley N° 17.520, el Decreto N° 1.167 de fecha 15 de julio de 1994, el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009 y el Decreto N° 133 del 12 de enero de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Constitúyase nuevo domicilio legal del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, órgano desconcentrado de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE en 25 de Mayo N° 457, 5° piso de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2° — Establécese que la documentación dirigida al ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, deberá ser presentada en la Mesa de Entradas y Salidas en el domicilio constituido en el Artículo 1° de la presente, en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 3° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° — Tómese razón, pase al ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES para efectuar las comunicaciones de práctica y publicación en el Oficial de la Nación y archívese. — Ing. JAVIER A. IGUACEL, Administrador General, Dirección Nacional de Vialidad.

e. 12/05/2016 N° 31924/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

#### Resolución 39808/2016

**Expediente N° SSN: 0002122/2015: PAS Ullon Luis Marcelo (Matrícula N° 56.581). Verificación cumplimiento de las Leyes Nros. 22.400 y 20.091 y reglamentación dictada en consecuencia.**

#### Síntesis:

Bs. As., 06/05/2016

VISTO...Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Levantar las medidas adoptadas respecto del Productor Asesor de Seguros señor D. Luis Marcelo ULLON (Matrícula N° 56.581), por los Artículos 1° y 2° de la Resolución SSN N° 39.484 de fecha 14 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Bompland N° 1616 (C.P. 3300) - Posadas - Provincia de MISIONES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 - Mesa de Entradas - de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 12/05/2016 N° 30732/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

#### Resolución 39809/2016

**Expediente N° SSN: 0013173/2016: Presuntas infracciones del PAS Musumessi María Elena (Matrícula N° 54.401) a las Leyes N° 22.400 y 20.091.**

#### Síntesis:

06/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Levantar las medidas adoptadas respecto de la Productora Asesora de Seguros señora Da. María Elena MUSUMESSI (Matrícula N° 54.401), por los Artículos 1° y 2° de la Resolución SSN N° 35.715 de fecha 15 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Uruguay N° 75 (C.P. 1744) - Moreno - Provincia de BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 —Mesa de Entrada— de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 12/05/2016 N° 30733/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

#### Resolución 39810/2016

**Expediente N° SSN: 0013481/2016: Presuntas infracciones del PAS Bruno Luciana Beatriz (Matrícula N° 71.263) a las Leyes N° 22.400 y 20.091.**

#### Síntesis:

06/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Levantar las medidas adoptadas respecto de la Productora Asesora de Seguros señora Da. Luciana Beatriz BRUNO (Matrícula N° 71.263), por los Artículos 1° y 2° de la Resolución SSN N° 37.786 de fecha 10 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Coronel Dupuy N° 4884 Lote 224 (C.P. 1804) —Canning— Provincia de BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 —Mesa de Entrada— de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 12/05/2016 N° 30734/16 v. 12/05/2016

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

#### Resolución 39811/2016

**Expediente N° SSN: 0016784/2015: "Inscripción personas físicas y jurídicas en el Registro de Productores Asesores de Seguros año 2016".**

#### Síntesis:

06/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° — Proceder a la ampliación geográfica para ejercer la actividad de intermediación en todo el país y en todas las ramas del seguro a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes Personales en todo el Territorio Nacional a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 39811

## Productores de Seguros en Patrimoniales y Vida

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
83671	CONCI, FEDERICO ERNESTO	DNI	29252993
83672	BRAUN BEUSTRIN, MARIA EUGENIA	DNI	26219009
83673	SIBIGLIA BIANQUI, GABRIELA FERNANDA	DNI	24649409
83674	MARTINEZ GAZZOLO, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24692304
83675	BRIA, JUAN IGNACIO	DNI	34988968
83676	ELENA, JORGE ALBERTO	DNI	16014210
83677	MORAN, RAMON PASCUAL	DNI	12762500
83678	JAIME, MARCELO ADRIAN	DNI	18256018
83679	PICHETTO, NATALIA	DNI	28173433
83680	SENESTRARI, FEDERICO IGNACIO	DNI	39445270
83681	BIANCO, GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	26673526
83682	PIEROLA, ALEJANDRO DARIO	DNI	27212405
83683	CONCI, MARIA CAMILA	DNI	33647093
83684	CORDOBA, MAXIMILIANO	DNI	32492039
83685	SUBIRADA, LAUTARO JOSE	DNI	38000390
83686	CARRERAS, GREGORIO ARGENTINO	DNI	23459938
83687	GODOY, HERNAN OSCAR	DNI	35055371
83688	GARCIA, JOAQUIN JESUS	DNI	34290841
83689	MEUBRY, EMILI MELIANA	DNI	30735076
83690	HOFSTATTER, ANA MARIA	DNI	24656873
83691	AUDISIO, LEANDRO ALBERTO	DNI	26426243
83692	HENIN, MARIA DE LA PAZ	DNI	18016303
83693	GARCIA, DIEGO GONZALO	DNI	32945050
83694	GRANJA, JUAN JOSE	DNI	25656929
83695	SANABRIA, MALVINA SOLEDAD	DNI	28274890
83696	NAVARRO, VERONICA LAURA	DNI	28564121
83697	ESPECHE, JOAQUIN DANIEL	DNI	38003323
83698	RODRÍGUEZ VARELA, FACUNDO IGNACIO	DNI	39073762
83699	BONIN, ALDANA ABIGAIL	DNI	38329578
83700	BONIN, MAURO MIQUEAS	DNI	40109698
83701	GOMEZ VEGA, ANDREA GISELA	DNI	25158790
83702	VERON, MARTIN ANTONIO	DNI	26202654
83703	FUNES, MARIA BELEN	DNI	26190737
83704	REGIS, LORENA NATALIA	DNI	33752482
83705	HERRERA, JOSE LUIS	DNI	22864715
83706	GALIANO, ALEXIS DAMIAN	DNI	33283537
83707	AMUCHÁSTEGUI, VICTOR DANIEL	DNI	31055437
83708	TRONCOSO, IANINA LISETTE	DNI	23479691
83709	OLMEDO, ELIAS EZEQUIEL	DNI	34441752
83710	VIOTTI, GUADALUPE ESTHER	DNI	34908779
83711	BAIGORRIA, ROBERTO RUBEN	DNI	17323011
83712	PEREYRA, MARIA LAURA	DNI	33389212
83713	RIOS, HUGO OSVALDO	DNI	22446844
83714	GIL, SEBASTIAN LEONARDO	DNI	26563583
83715	PONCE, MARIA ROMINA	DNI	30418144
83716	GRECO, BRUNO	DNI	38181306
83717	ALBERA, PABLO DANIEL	DNI	30315849
83718	GALLARDO FONTANA, MARIA LAURA	DNI	31029350
83719	MORENO, MARIA GABRIELA	DNI	18084068
83720	GABARDOS, GUSTAVO DANIEL	DNI	23840217
83721	GIOTTA, FERNANDO JAVIER	DNI	39607230
83722	BALASTEYI, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31770188
83723	ACOSTA, JUAN ERNESTO	DNI	26224807
83724	CASOLI, KARINA DEL VALLE	DNI	23231300
83725	RAPONI, SERGIO HILTON	DNI	14894263
83726	OLMEDO CORNET, GONZALO JOSE	DNI	38648006
83727	MORIAME, CESAR ARIEL	DNI	29584206
83728	SANTORO, MARIA VIRGINIA	DNI	33573174
83729	MINNITI, DIEGO ANDRES	DNI	24655998
83730	BOCCA, LAURA ANGELICA	DNI	30582807
83731	DELICH, VERONICA ELIZABETH	DNI	25609659
83732	FORGIONE, PAULA	DNI	34079435
83733	DEVIA, ROBERTO ADRIAN	DNI	20206011
83734	KELM, MARTA ESTELA	DNI	28610069
83735	ALVAREZ, EMILIANO SERGIO JOEL	DNI	35877676
83736	PICCO, ESTEFANIA	DNI	34081884
83737	AGUILERA, MARIA VALERIA	DNI	31110118
83738	TURCZYN, SILVIA CLARA	DNI	13649189
83739	CLAREMBAUX D'AUTERIVE, VALERIA ROSSANA	DNI	23956643
83740	GALLIUSSI, LIDIA MABEL	DNI	11742992

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
83741	MARIN, MARIA LAURA	DNI	33018269
83742	PATIÑO, RITA PATRICIA	DNI	25284843
83743	AZUA, DEBORA TERESITA	DNI	36555711
83744	CAPROTTI, MARIA CELESTE	DNI	28445085
83745	PISTONE OTOÑO, FRANCISCO JOSE	DNI	38536297
83746	MENDEZ, NOELIA ABIGAIL	DNI	38584728
83747	AYALA, JORGE MARIO	DNI	36583848
83748	POCCARD, PEDRO MARIANO FRANCISCO	DNI	18393143
83749	FERNANDEZ, ANDRES OSVALDO	DNI	29301895
83750	SALAZAR, ALEJANDRA IRENE	DNI	20423312
83751	LATE, SAMANTA CECILIA	DNI	28165961
83752	LORENZI, SILVINA CLARA	DNI	25862468
83753	MOLLO, AGUSTIN	DNI	26542251
83754	PEDERNEIRA, GUSTAVO ADOLFO	DNI	24498255
83755	FRANCESCANGELI, MONICA PATRICIA	DNI	21601099
83756	GOMEZ, SANDRO ESTEBAN	DNI	28865096
83757	OBARZANSKI, MARIEL	DNI	31239572
83758	LOPEZ, CARINA DEL ROSARIO	DNI	23547789
83759	JANDA WENCESLAO, ERNESTO	DNI	31161311
83760	IYURRALDE, JOSE LUIS	DNI	24681573
83761	ALTAMIRANO, LUCAS GABRIEL	DNI	25918672
83762	VELEZ IBARRA, MARIA TOMASA	DNI	27551419
83763	SOTO, VERONICA ANDREA	DNI	29608374
83764	GARCIA SANTILLAN, JOSE MARIA	DNI	36527724
83765	ALVAREZ, FACUNDO	DNI	35120912
83766	CHACON, MARIA CRISTINA	DNI	11308650
83767	BRAGUZZI, TOMAS ALEN	DNI	40008140
83768	FALCON, SILVIA GRACIELA	DNI	26329981
83769	PELLEJERO, GABRIEL	DNI	24083050
83770	NAVARRO, MARIA LAURA	DNI	20573811
83771	SCHMOKER, EDGARDO JAVIER	DNI	26696084
83772	DAHAN, ALBERTO ROLANDO	DNI	21575924
83773	MACIEL, ALDO GERMAN	DNI	29413488
83774	AMBROSIO, JAVIER	DNI	23329238
83775	FERNANDEZ, ANALIA VERONICA	DNI	29434911
83776	CAPECE, FERNANDO ESTEBAN	DNI	34270775
83777	BESSONART, ROLANDO RAUL	DNI	25459459
83778	POZO, NOEMI ZULEMA	DNI	16967041
83779	TRIAY, FABIANA ALEJANDRA	DNI	16677608
83780	SOTELO, PATRICIO SEBASTIAN	DNI	31992578
83781	LEZCANO, MARIA FERNANDA	DNI	28913166
83782	ESPINOZA, ANALIA	DNI	28516083
83783	ALLOVERO, JUAN JOSE	DNI	20478619
83784	LEON, JOSE LUIS	DNI	93748734
83785	NAVARRO, EMILIO EDUARDO	DNI	25938100
83786	ARRIETA LOPEZ, MARCELO PEDRO	DNI	18027156
83787	POSADAS, VALERIA ELISABETH	DNI	23164681
83788	INGOLLINGO, MARIA GIMENA	DNI	29111887
83789	FERRUCCI, PATRICIO DIEGO	DNI	31407276
83790	BARRIONUEVO, JULIO DANIEL	DNI	30744476
83791	REVELO, NICOLAS DANIEL	DNI	27216391
83792	PAOLI, GUSTAVO RUBEN	DNI	20416938
83793	GOMEZ, ANTONELLA DE LOURDES	DNI	38102565
83794	ZBORSHCHYK, HANNA	DNI	19033288
83795	CORNEJO, FLORES LORENA	DNI	94201513
83796	AMARELLE, JULIETA MICHELLE	DNI	37827766
83797	DUPORT, VANESA CAROLINA	DNI	25368880
83798	ARCE, MARIA VIRGINIA	DNI	34745573
83799	NUNES, CARLA VERONICA	DNI	24669951
83800	CABRINI, GERMAN ANDRES	DNI	35266698
83801	YRALA, OSCAR ALCIDES	DNI	34147466
83802	DEMICH, ANDREA ROMINA	DNI	33185179
83803	COLAGROSSI, VANESA BELEN	DNI	32599888
83804	GRAMAJO VALENZUELA, MIGUEL DARIO	DNI	28617869
83805	BENITEZ LLEJ, EDGAR HERNAN	DNI	32841137
83806	DEHNER, ROBERTO EDGARD	DNI	17534230
83807	VESSANI, WALTER OSVALDO	DNI	16451888
83808	ALVAREZ, DANIELA ALEJANDRA	DNI	29859019
83809	RINDEL, SABRINA MERCEDES	DNI	37157719
83810	DEBOLE, EMANUEL	DNI	34951004
83811	RILLO, MELISA NOE	DNI	28368409
83812	CONFORTI, MIRTA MABEL	DNI	13505965
83813	GRIMOLDI, ALDO MARTIN	DNI	33532590
83814	MURCIA, NANCY EDITH	DNI	12265303
83815	GRAMUGLIA, LORENA VERONICA	DNI	24307471
83816	GHIBAUDI, CARLOS HERNAN	DNI	22489591
83817	SULDINI, SILVIA ALEJANDRA	DNI	18432207
83818	ALBRECHT, FRANCO	DNI	37709830
83819	ZERDA, EMMA SUSANA	DNI	18433307
83820	HORRISBERGER, CARLA MARIECHEN	DNI	36465726
83821	SALVO, MARCELO GERMAN	DNI	28126389
83822	ARISQUETA, LEANDRO JAVIER	DNI	32998474
83823	YBAÑEZ, MIRTA LILIANA	DNI	26009476
83824	ROSALES, ELIANA MAGALI	DNI	34506552
83825	CROULLIERE, CARLA IRIS	DNI	18015129
83826	CABAÑA, GRISELDA	DNI	29240968
83827	SOTO DE MOLINARI, LAURA VALERIA	DNI	31595882

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
83828	MACIEL, MIRIAM LORENA	DNI	29410085
83829	CERTOMA, DANIEL FABIAN	DNI	22022280
83830	SOSA, DANIELA BEATRIZ	DNI	25574435
83831	GRASMAN, LUCAS MARTIN	DNI	27407345
83832	YAS, ROBERT FELIX	DNI	18438114
83833	TASSONE, JESSICA CRISTINA	DNI	35225287
83834	ROLANDO, ELINA LUJAN	DNI	29133420
83835	SANCHEZ DE KATICH, MIRIAM EDITH	DNI	23248586
83836	REIGENBORN, PAMELA DENISE	DNI	36891990
83837	BOTANA, MARIA LUISA	DNI	36342617
83838	GIGENA, ANALIA LUCIANA	DNI	23320480
83839	BARREIRO, MARTIN EZEQUIEL	DNI	34238878
83840	AMANDI, NICOLAS AUGUSTO	DNI	25537829
83841	CANEVA DE OJEDA, NATALIA CAROLINA	DNI	32029412
83842	ESPINOSA, CLAUDIA VIVIANA	DNI	14275676
83843	CONTI, AGUSTINA	DNI	37423250
83844	PIAGGIO, ADA GRACIELA	DNI	20010615
83845	SALVATORI, FELIPE	DNI	35398780
83846	TICLI, CLAUDIO JOSE	DNI	32864612
83847	MORELLO, HUGO NICOLAS	DNI	35499239
83848	COIRO, CARINA VERONICA	DNI	23054501
83849	SALMONE, GABRIELA AYELEN	DNI	37754511
83850	VILLALBA, MARCOS EZEQUIEL	DNI	37023728
83851	ECHAGUE, EVANGELINA SOLEDAD	DNI	27420995
83852	PAMPILLON, SILVIA ALEJANDRA	DNI	29538082
83853	ARIJON, JUAN PABLO	DNI	33301381
83854	TRILLINI, LUCIA	DNI	36587234
83855	NORIEGA, BENJAMIN	DNI	28900148
83856	MAY FIORITO, FRANCO SEBASTIAN	DNI	37289238
83857	RE, NICOLAS MARTIN	DNI	33553156
83858	AGUADO BENITEZ, ALEJANDRO	DNI	29144768
83859	RODRIGUEZ, VALERIA LILIAN	DNI	27220969
83860	FERNANDEZ, JUAN CARLOS	DNI	28395774
83861	PICCIONE, CRISTIAN RAUL	DNI	32889325
83862	SIMES, CECILIA INES	DNI	29587627
83863	VILLALBA, ELOISA MARIA ITATI	DNI	33962717
83864	FRECCERO, ARACELI CRISTINA	DNI	24434329
83865	ACUÑA, VERONICA SAMANTA	DNI	23845372
83866	MARCENAC, JUAN ENRIQUE	DNI	29572153
83867	MERNIES, GERARDO ANDRES	DNI	30980604
83868	MURCIA, MARIA FERNANDA	DNI	25560705
83869	HILT, LAURA PATRICIA	DNI	27303067
83870	GESUALDI, SERGIO ARIEL	DNI	32236801
83871	BERGOGLIO, FERNANDO	DNI	30133459
83872	BERGOGLIO, EUGENIA	DNI	33210848
83873	GALEANO, VANESA VIVIANA	DNI	26465239
83874	BARZAN, SANDRA LILIANA	DNI	17723746
83875	SUAREZ, SARA RUTH	DNI	35180780
83876	PICCIOLLO, JUAN PABLO	DNI	28380556
83877	VILLA, VIRGINIA GABRIELA	DNI	34234571
83878	MUÑOZ, MARIA LUCIANA	DNI	39008331
83879	FACRE DE NOSEDA, NATALIA SOLEDAD	DNI	28848171
83880	LENS, YAMILA ADRIANA	DNI	26670647
83881	SUAZO, MONICA SELVA	DNI	20664753
83882	GIL ZAMORA, EDGARDO JOSE	DNI	92704933
83883	MASCARDI, CECILIA PAOLA	DNI	35361644
83884	NARIO, ESTEBAN DANIEL	DNI	39836095
83885	PIGNATO, MARIA FERNANDA	DNI	28564416
83886	AUDICIO, AGUSTIN	DNI	39453765
83887	CARDOZO, PEDRO LUCAS	DNI	16506623
83888	IZAGUIRRE, JUAN IGNACIO	DNI	31094455
83889	RIGGIO, MARIA VICTORIA	DNI	22341673
83890	ARCE, NATALIA ELIZABETH	DNI	28835901
83891	SINKO, LUANA	DNI	31957972
83892	CONTRERAS, VERONICA LAURA	DNI	36217965
83893	DONADIO, LAURA VIVIANA	DNI	21932660
83894	MARCHIOLI, CLAUDIA BEATRIZ	DNI	16195162
83895	NIEVAS, MARIA ANGELICA	DNI	34859289
83896	BENZAN, NATALIA ROMINA	DNI	37399703
83897	CECCHI, GABRIELA MARIA	DNI	17456017
83898	DOMINGUEZ, YANET BELEN	DNI	34308236
83899	ALVAREZ, MARIA VICTORIA	DNI	31257244
83900	RECAITE, JORGE ALFREDO	DNI	13612373
83901	NIELL, ALEJANDRO MANUEL	DNI	32780292
83902	ACUÑA, GIULIANA SOLEDAD	DNI	36739732
83903	TUÑON, ROSA ANA	DNI	32262859
83904	RODRIGUEZ PONTE, MARIA ALEJANDRA	DNI	31936167
83905	SANTOS, CHRISTIAN SEBASTIAN	DNI	36291564
83906	BOLOGNA, MARIA ALEJANDRA	DNI	26251052
83907	CURTO, ESTEBAN LEONARDO	DNI	20440873
83908	BOGADO, DIEGO MARCELO	DNI	21598475
83909	CORSALINI, ANTONELLA DAMARIS	DNI	34701898
83910	SILVA, MIRIAM BEATRIZ	DNI	30370190
83911	CHIATTI, LORENA SOLEDAD	DNI	28049188
83912	HAICENAG, ROSA BEATRIZ	DNI	27786939
83913	BARABUCCI, LISANDRO ANDRES	DNI	32801070
83914	MATEO DE CEBALLOS, ELIA ROMINA	DNI	31716343

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
83915	COCIOLOBO, EMILIANO NORBERTO	DNI	33380319
83916	VALDEZ, NICOLAS LEANDRO	DNI	34007590
83917	CALAFELL, GONZALO ANDRES	DNI	18576260
83918	LARRALDE, MARIA PAULA	DNI	30944822
83919	GALLARDO, ALEJANDRA ELIZABETH	DNI	17064762
83920	GOMEZ PIVA, MARIA SOLEDAD	DNI	31796521
83921	CID, JORGE ALEJANDRO	DNI	28516127
83922	HERRERA, SANDRA LILIANA	DNI	20516963
83923	LAZZERI, CRISTIAN LUIS	DNI	30520067
83924	FERREIRA, RUBEN DONATO	DNI	11640962
83925	TREJO, HEBER LEANDRO	DNI	36714827
83926	SINAGRA, ENRIQUE ALEJANDRO	DNI	14679462
83927	VARGAS, MARIANA ALEJANDRA	DNI	36880972
83928	BASILONE, DAIANA ANABELA	DNI	34654165
83929	BALDI, ELEONORA	DNI	33607334
83930	CAFFESSE, ROBERTO	DNI	13037595
83931	PERTIÑEZ, DARIO ALEJANDRO	DNI	34154132
83932	JUAREZ, CECILIA SOLEDAD	DNI	29188015
83933	ROMERO, ANGELICA BEATRIZ	DNI	12000141
83934	REY, FACUNDO JORGE	DNI	35067706
83935	ROMERO, MARIA CAMILA	DNI	40063595
83936	SALICAS, OLGA INES	DNI	13354876
83937	VERSARI, FERNANDO JAVIER	DNI	23207178
83938	SEGALT, SERGIO	DNI	27797734
83939	DEL POZO, CYNTIA MIRTA	DNI	26088846
83940	CABAÑA, MARIA CECILIA	DNI	32466633
83941	WIEZBOLOWSKI, DIEGO ANDRES	DNI	22426045
83942	PEREYRA, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18315499
83943	LANCHINI, LUCAS IGNACIO	DNI	33780258
83944	PIERUZZINI, FEDERICO LUIS	DNI	32394383
83945	MASTRANGELO, LUCIO HECTOR	DNI	23872611
83946	RIVAS, KARINA VERONICA	DNI	22539865
83947	LEONFORTE, GISELA VANESA	DNI	22571786
83948	DEBERNARDIS, MARTINA	DNI	40397058
83949	PAVAZZA, MARTIN EDUARDO	DNI	16497191
83950	RODRIGUEZ FAILDE, SILVINA	DNI	20365194
83951	DIEGUEZ, MARIA LAURA	DNI	28711365
83952	LONDERO, CINTIA VANESA	DNI	35709179
83953	STARNARI, MARIA FERNANDA	DNI	29022014
83954	SPINOSA, MARIELA	DNI	30279672
83955	MARCHESE, AGOSTINA	DNI	37276821
83956	STABILITO, PABLO	DNI	35667337
83957	DIAZ, JOSE MARIA	DNI	27078200
83958	STEINBORN, IGNACIO	DNI	25965297
83959	POURRAIN, SABRINA ANDREA	DNI	29065980
83960	ANGERAMI, AIRANA	DNI	39851498
83961	SANCHEZ, JOSE JAVIER	DNI	27799297
83962	BORASI, CARLA IVANNA	DNI	37824653
83963	PROSKE, TAMARA	DNI	26587013
83964	CASTILHA, FLAVIA	DNI	27386560
83965	CANEPA, MARTIN ROLANDO	DNI	25542879
83966	LOVERO, NORBERTO GERMAN	DNI	27408651
83967	VIÑOLO, MARIO AGUSTIN	DNI	34131142
83968	LIPAROTTI, ADRIAN CARLOS	DNI	26979304
83969	BRUNO, NOELIA GUADALUPE	DNI	32058830
83970	GONZALEZ, OSCAR JAVIER	DNI	21776584
83971	VERDUZ, MAXIMILIANO	DNI	34377428
83972	OTERO FIORDALISI, AGUSTINA	DNI	38302325
83973	CEJAS, MARIA LARA	DNI	37980269
83974	GRECO, ROMINA	DNI	33813770
83975	FLORES, JUAN MANUEL	DNI	35231582
83976	DI FILIPPO, MONICA ELIZABETH	DNI	20048340
83977	CALANI, MARIA DOLORES	DNI	31746833
83978	SANCHEZ, PABLO OMAR	DNI	36220680
83979	SAIN DE SAPPER, MARTA INES	DNI	25972358
83980	TIRABASSO, SANDRA MARCELA	DNI	16250968
83981	TASUNI, ALBERTO RAUL	DNI	24006826
83982	BUSTOS FIGUEROA, SOFIA MILENA	DNI	37741919
83983	GONZALEZ, ROBERTO DANIEL	DNI	21659723
83984	ARMADA, MABEL INES	DNI	32614079
83985	CASTAÑO, RUTH ESTEFANIA	DNI	29749701
83986	ANTAR, SILVIA MARIA DEL HUERTO	DNI	14693603
83987	FERNANDEZ, DIEGO ARIEL	DNI	29097484
83988	GRASSO, GABRIEL EMILIO	DNI	38159714
83989	ECHEVERRIA, ANA SILVIA	DNI	22199597
83990	DUARTE, GABRIELA YANINA	DNI	30626902
83991	SILVESTRI, DANIELA MURIEL	DNI	33334004
83992	BARBAGELATA, CARLOS SEBASTIAN	DNI	26851273
83993	POURTAU, IGNACIO	DNI	34652403
83994	VAZQUEZ, ELIZABETH PATRICIA	DNI	92721807
83995	MAERO, LUCIANO DANIEL	DNI	37202094
83996	QUINTANILLA DE AYALA, PATRICIA ANDREA	DNI	23318227
83997	NOVAK, EZEQUIEL MATIAS	DNI	30979666
83998	DITARANTO, LEONEL	DNI	32653670
83999	FACCIANO, CRISTIAN DARIO	DNI	24902348
84000	MOSCONI, NELIDA OLGA	DNI	27660210
84001	RANIERI, YANINA MARIEL	DNI	35452799

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84002	PEPE, MARIA FERNANDA	DNI	35000656
84003	MARTINEZ, JORGELINA ANDREA	DNI	23402886
84004	BOIXART, JAVIER ALBERTO	DNI	33263815
84005	BLAZZI, MARIA BELEN	DNI	22595214
84006	CONTE, NOE LELIO	DNI	24461062
84007	CORTES, SEBASTIAN ARIEL	DNI	31315255
84008	FAINBARG, HECTOR ALBERTO	DNI	32594443
84009	NUÑEZ, LILIANA VIRGINIA	DNI	18575693
84010	PICHETTO, VIRGINIA	DNI	30990143
84011	BONO LADRON DE GUEVARA, ALEJANDRO CESAR	DNI	31897250
84012	CALLEJAS, MAGALI ANDREA	DNI	36084954
84013	SOTO ROCH, MARIA TERESITA	DNI	32837244
84014	ALVAREZ, MARCELA ALICIA	DNI	17618845
84015	GAUNA, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23076181
84016	FUENTES, PEDRO ALEJANDRO	DNI	34794459
84017	BALANGERO, FACUNDO JOSE	DNI	28249587
84018	CARUSONE, ANTONELLA MILAGRO	DNI	37710087
84019	BERNASCONI, ALBERTO CLAUDIO	DNI	10548821
84020	RECABARREN, JOAQUIN	DNI	37096952
84021	NORELLI, ELVIA NATALIA	DNI	32853036
84022	PALACIOS, GUSTAVO	DNI	20795599
84023	BERGOGLIO, MARIANA	DNI	26933240
84024	PERELLO, VALERIA SOLEDAD	DNI	28867795
84025	MILITELLO, MARIELA ROSANA	DNI	22165064
84026	AGUIAR, GERMAN MATIAS	DNI	31070435
84027	NADALIG, NICOLAS	DNI	37177605
84028	NEGRO, FRANCO VALENTIN	DNI	39968078
84029	MENDOZA, MARIO ALBERTO	DNI	26724591
84030	CASERES, MAURO SAMUEL	DNI	34208486
84031	CHIALVO, SANTIAGO ENRIQUE	DNI	37713438
84032	IBARRA, GERARDO ADRIAN	DNI	23740118
84033	SOSA, ROXANA ELISA DEL CARMEN	DNI	29920454
84034	BALBI, MELISA	DNI	37783549
84035	LOPEZ, FERNANDO	DNI	23522035
84036	JAJAN, MANUELA	DNI	39838007
84037	ARANDA, MONICA LILIANA	DNI	22001987
84038	NARDONI, CARLA VALERIA	DNI	22140913
84039	MONTINI, NELSON DANIEL	DNI	13181624
84040	PEREIRA, HERNAN GUSTAVO	DNI	20471113
84041	TRENTINI, JUAN IGNACIO	DNI	28184133
84042	SKILJAN, ANALIA VERONICA	DNI	23068513
84043	PETRUZIO, CRISTIAN HECTOR	DNI	25100488
84044	GIACOBBE, LILIANA MARIA	DNI	14255156
84045	ALVAREZ, JULIAN ANGEL	DNI	38853950
84046	FOGUEL, MAURICIO ALEJANDRO	DNI	28520958
84047	VERDUZ, SERGIO GABRIEL	DNI	24829435
84048	IDIGORAS, IGNACIO	DNI	25007565
84049	CORBALAN, ADRIAN CESAR	DNI	22360166
84050	FANELLI, MARIA CATALINA	DNI	34870848
84051	PANIAGUA NUÑEZ, NAHUEL EZEQUIEL	DNI	31934417
84052	BARROS, JAVIER SEBASTIAN	DNI	29318257
84053	MANFREDI, VERONICA GRACIELA GISELLE	DNI	23628634
84054	TEDESCO DEL RIVERO, CAROLINA	DNI	23979116
84055	COCCO, CARLOS ALBERTO	DNI	14776697
84056	ESTRADA, MARCELO HORACIO	DNI	16111969
84057	MARCHETTO, JUAN DANIEL	DNI	12193586
84058	DI MARCO, CLAUDIA VIVIANA	DNI	20142402
84059	LUNA, ROMINA ELIZABETH	DNI	33129819
84060	ALVAREZ, RODRIGO	DNI	31708598
84061	DEIBE, FABIAN ARTURO	DNI	18459843
84062	PELEGRINA, FERNANDO DIEGO	DNI	32085521
84063	GAYANI, MARIA VICTORIA	DNI	31649310
84064	MARTINEZ, JORGE ARIEL	DNI	28369060
84065	PICOT, MARIA VALERIA	DNI	30853662
84066	ORIANA, FABIAN JORGE	DNI	16110167
84067	DOS SANTOS, DARIO GABRIEL	DNI	29870065
84068	STEINHEUSER POLENTA, ANDRIELLE	DNI	94998017
84069	GUERCIO LIMPPOPULO, FEDERICO	DNI	27170665
84070	GONZALEZ, SILVIA MARIELA	DNI	26913229
84071	AGUERO, GUSTAVO RUBEN	DNI	26031260
84072	VACI, MARTA JAQUELINA	DNI	27699839
84073	PALANDELLA, CAMILA	DNI	28422266
84074	SANDOVAL, ZULMA VIRGINIA	DNI	25517011
84075	MANUCCI, SABRINA MARIA ANTONELLA	DNI	34808794
84076	BILSKI, YANINA IVONNE	DNI	27113642
84077	RODRIGUEZ, ANALIA SOLEDAD	DNI	37098259
84078	CECAPOLLI, LAURA ANDREA	DNI	22851829
84079	CONTRERAS, DEBORA LORENA	DNI	37688472
84080	SAENZ, MAXIMILIANO JUAN PABLO	DNI	31753825
84081	PISTONE, AGUSTINA	DNI	21843034
84082	GUASTAVINO, MIGUEL ANGEL	DNI	27265678
84083	CARO POMPOLO, HERNAN GONZALO	DNI	36983956
84084	CATALDO, BRENDA ANTONELA	DNI	33521437
84085	SOLER, VERONICA	DNI	17209004
84086	SALDAÑA, MATIAS DANIEL	DNI	36331482
84087	LOPEZ, RAMIRO LEONARDO	DNI	21529455
84088	ROMERO, ANDRES GABRIEL	DNI	25677879

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84089	MENOSSE, VALERIA	DNI	24912636
84090	GALFRASCOLI, RUBEN ARMANDO	DNI	22713731
84091	BARROCA, FREDDY ROLANDO	DNI	24771865
84092	ANTONIONE, MARIO GABRIEL	DNI	33752682
84093	FERNANDEZ, MARIO EMILIANO	DNI	36812332
84094	RASUK, VERONICA YAMILE	DNI	20923386
84095	SCHOCRON, ALAN EMANUEL	DNI	32835824
84096	CACERES, CESAR ADRIAN	DNI	32524926
84097	MAGGIORI, ELOY EDUARDO	DNI	27116414
84098	GARCIA, NOELIA MARIA	DNI	28389369
84099	PRADO, JOSE ENRIQUE	DNI	16456786
84100	ACOSTA, BRAULIO RAMON	DNI	24374566
84101	MORALES, ALICIA SUSANA	DNI	25053039
84102	ESQUIVEL, DIEGO JAVIER	DNI	30141800
84103	FORESTO, ANDRES ELIO	DNI	28997309
84104	AYUB, YAMIL ALEJANDRO	DNI	31409448
84105	BERROTARAN, MARIA BELEN	DNI	29063535
84106	PORCELLA, FAUSTO DANIEL	DNI	33782830
84107	SOTO, GUSTAVO RAUL	DNI	14128850
84108	RANI, MARTIN LEONEL	DNI	31606519
84109	LEYER, MATIAS NAHUEL	DNI	38305349
84110	NAYA, MARIA VERONICA	DNI	28776981
84111	SALAS, SUSANA MARCELA	DNI	11765011
84112	LOPEZ, LILIANA MARIELA	DNI	22112350
84113	SALA, IGNACIO	DNI	23473743
84114	MASILLA, SERGIO DANIEL	DNI	34683920
84115	MARTINEZ, JUAN JOSE GONZALO	DNI	26326344
84116	ALONSO, CARLOS HUGO	DNI	29801291
84117	FULCOS, GONZALO EZEQUIEL	DNI	33273083
84118	GARCIA MELITA, JUAN JOSE	DNI	30928116
84119	CASTRO, VIVIANA BEATRIZ	DNI	17801921
84120	VILLA, MATIAS EMILIANO	DNI	37713998
84121	OLIVEIRA, SONIA BEATRIZ	DNI	29008701
84122	LAMBERT, ROSANA LUCIA	DNI	28815919
84123	YBAÑEZ, JAVIER CECILIO	DNI	36500508
84124	MENENDEZ, MARCELA ALIDA	DNI	23002188
84125	LOPEZ, GUSTAVO EDUARDO	DNI	20635551
84126	PEREZ SANDE, FRANCISCO JULIO	DNI	33737943
84127	GOMEZ, PABLO MARTIN	DNI	33351530
84128	NAVARRO SAMPIERI, JOAQUIN AUGUSTO	DNI	31592131
84129	POLDRUGACH, LUCILA	DNI	29562088
84130	PINTADO, FACUNDO	DNI	31703203
84131	ALGAÑARAZ, CARLOS ALEJANDRO	DNI	35332533
84132	CARBALLO, GISELA ALICIA	DNI	26710132
84133	VIDAL, SILVANA	DNI	30117445
84134	VIDAL, VERONICA	DNI	31588212
84135	FRANCIA, MACARENA	DNI	36720135
84136	PEREZ, EMILIANO DANIEL	DNI	27876526
84137	CERETO, HORACIO FRANCISCO	DNI	22494988
84138	RUIZ DIAZ, JUANA NOEMI	DNI	27272155
84139	CORTES, JULIAN	DNI	32891533
84140	FRIEDRICH, SEBASTIAN GUSTAVO	DNI	39332172
84141	LEVERONE, NICOLAS OSCAR	DNI	34079325
84142	LUCCHINI, CIRO	DNI	93353189
84143	MALANO, DIANA NOEKIA DEOLINDA	DNI	30375213
84144	ROMERO, MARINA VERONICA	DNI	25300515
84145	MANIGRASSO, FEDERICO NAHUEL	DNI	39493519
84146	OCHOA, MAURICIO SEBASTIAN	DNI	35989518
84147	BERTINOTTI, NADIA CEELESTE	DNI	37851678
84148	BERTINOTTI, YANINA EVELIN	DNI	33598253
84149	PIFARRE, PABLO NICOLAS	DNI	26592577
84150	VALPRED, EDGARDO ALBERTO	DNI	31171342
84151	GOMEZ, FERNANDO LUIS	DNI	26906802
84152	CARDOZO, NOELIA ANABEL	DNI	27886715
84153	KERGARAVAT, YANINA DAIANA	DNI	33190552
84154	MACHADO, NORBERTO NICOLAS	DNI	30882566
84155	DIAZ DE ELIZALDE, CAROLINA	DNI	16424497
84156	DRAGONE, GABRIELA ALEJANDRA	DNI	21771800
84157	AZNAR, MONICA PATRICIA	DNI	18475774
84158	ARMELLINI, ROBERTO JUAN	DNI	16210361
84159	ARMELLINI, LUCIA	DNI	36549971
84160	OJEDA RESCHINI, GERARDO ALEXIS	DNI	30004434
84161	FERNANDEZ, CLAUDIA SOLEDAD	DNI	27001818
84162	CABALEIRO, SILVIA SANDRA	DNI	21439274
84163	VEGA, WALDO EDUARDO	DNI	25658000
84164	SERVERA, MATIAS	DNI	34216861
84165	STOESSEL, ANDRES PABLO	DNI	22654402
84166	CARIA, RAMIRO EDUARDO	DNI	26000191
84167	MAGNATERRA, MARCOS ANDRES	DNI	29797958
84168	GARCIA, PABLO ALBERTO	DNI	29800883
84169	ARAMBURU, MARTIN	DNI	24123688
84170	LEON, JULIAN ARIEL	DNI	33608367
84171	DIGDANIAN, JUAN PABLO	DNI	32843774
84172	DAWSON, GUILLERMO	DNI	32999440
84173	LOPEZ CALDERAN, LUCAS MARIANO	DNI	33458643
84174	RUBIA, LAURA LOURDES	DNI	30674147
84175	ZUCKERBERG, DIEGO SEBASTIAN	DNI	22913483

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84176	FERRARIO, ANDRES ALBERTO HERNAN	DNI	23647685
84177	SETIEN, ANDRES	DNI	30819478
84178	ALVEAR BIOTT, BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	18776686
84179	AMBROSI, JAVIER ANDRES	DNI	28334674
84180	GERARDUZZI, ELVIO	DNI	17218044
84181	GUTIERREZ DEFEQ, YANINA YAMILE	DNI	27803481
84182	CINALLI, ANTONELA	DNI	33665601
84183	AGUIRRE FIGUEROA, FABRICIO GERMAN	DNI	26262489
84184	GIORGIS, MARIA ALEJANDRA	DNI	23488005
84185	BIANCHI, JUAN GABRIEL	DNI	31658235
84186	BINZUÑA, ROBERTO CARLOS	DNI	20331246
84187	LOSARDO, JUAN AGUSTIN	DNI	35177473
84188	SANCHEZ, FEDERICA	DNI	39871644
84189	MENDES MARTINS, CECILIA ANDREA	DNI	31202725
84190	MENDES MARTINS, GABRIELA ROMINA	DNI	39460339
84191	RAYON, LORENA INES	DNI	22605555
84192	BRAVO, NELSON DARIO	DNI	28017879
84193	WOTTRICH, NANCY ESTELA	DNI	34733505
84194	DEANE, SANTIAGO TOMAS	DNI	29319382
84195	ROMERO, JOSE RAMON GUSTAVO	DNI	22094491
84196	HEREDIA, MARIA SOLEDAD	DNI	37121124
84197	TRINCHERI, HECTOR GUSTAVO	DNI	12473179
84198	OLMEDO, CARLOS MARTIN	DNI	34930446
84199	CEVELICEK, RUBEN FRANCISCO	DNI	28807097
84200	MERLO, JONATAN MARIO	DNI	33968779
84201	NOCOTRA, BEATRIZ	DNI	20394478
84202	ACUÑA, NATALIA MARTINA	DNI	37862261
84203	FERREIRA, MAURICIO RICARDO	DNI	28776788
84204	PALOMINO, MARTIN IGNACIO	DNI	29718798
84205	GARCIA, FLORENCIA JOHANNA	DNI	34883696
84206	BARROZO, MARCELA EDITH	DNI	23896339
84207	RODRIGUEZ, NICOLAS EZEQUIEL	DNI	35706155
84208	PATURLANNE, JIMENA AYELEN	DNI	36948124
84209	SCROFANI, GRISELDA LETICIA	DNI	14060836
84210	ZAPATA, NORA PAULINA	DNI	24565263
84211	DIAZ, PATRICIA MARISOL	DNI	24599116
84212	GENTILEZZA, CYNTHIA FABIANA	DNI	21762845
84213	ROMERO, ESTEFANIA PATRICIA ROSA	DNI	33433283
84214	VISCONTI, DIEGO EZEQUIEL	DNI	35586600
84215	ALCANIS, ANGEL DAVIO	DNI	25719746
84216	ZARAOS, MARIA ALEJANDRA	DNI	22706160
84217	LEDESMA PEDRAZA, ALDO FEDERICO	DNI	27488387
84218	VERGARA, PABLO MARTIN	DNI	26093765
84219	STRAK, JUAN MANUEL	DNI	39403702
84220	ROMBOLA, ELIANA GISELE	DNI	33341502
84221	GARCIA, ROCIO SOLEDAD	DNI	33192286
84222	RUSSO, SILVANA	DNI	30086302
84223	FRIGERIO, FEDERICO	DNI	33023868
84224	TORRES, MARIA LAURA ELIZABETH	DNI	29153033
84225	ZAMBELIS, MABEL IRENE	DNI	16979075
84226	TUOMAS, JUAN EDUARDO	DNI	10082905
84227	HERRERO, NICOLAS MATEO	DNI	37492223
84228	DONDA TURIENZO, SOFIA GIMENA	DNI	38765684
84229	OJEDA, JULIO CESAR	DNI	27482655
84230	UMFIER, MAXIMILIANO SEBASTIAN	DNI	36463320
84231	PELLEGRINI, MATIAS SEBASTIAN	DNI	36626975
84232	CORDOBA, CARLOS RENE	DNI	35165000
84233	PERA, JOSE SERGIO	DNI	17653653
84234	GUTIERREZ, MARTIN ESTEBAN	DNI	24854219
84235	CALLONEGO, GIOVANNA	DNI	34016515
84236	RODRIGUEZ, DIEGO JORGE	DNI	22411610
84237	BERARDI, RAMIRO DAMIAN	DNI	26725316
84238	BURG, JONATAN FERNANDO	DNI	31077244
84239	MARANZANA, MATIAS SEBASTIAN	DNI	34394225
84240	FERNANDEZ, JUAN LUIS PEDRO	DNI	12726754
84241	MORALES MANZI, FEDERICO LUIS	DNI	35141401
84242	TOLOSA, PABLO EZEQUIEL	DNI	35648297
84243	HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	DNI	22408690
84244	LAROCCA, JOSE ANTONIO	DNI	30527338
84245	BREA, MATIAS EZEQUIEL	DNI	35361617
84246	AREVALO, MELANIE YANET	DNI	35379561
84247	TRANGONI, EMANUEL	DNI	30551536
84248	SANCHEZ, GABRIEL MABEL	DNI	22699076
84249	MARASCO, EDGARDO ARIEL	DNI	22447671
84250	AUGUSTO, BRIAN EMMANUEL	DNI	37152212
84251	VEZZOSI, MARCELO LEONARDO	DNI	32844305
84252	STRIEBECK, AUGUSTO	DNI	21883206
84253	VILLARRETA, MARIA BELEN	DNI	27802437
84254	FERRARO, FLORENCIA CLARA	DNI	32456356
84255	MARINO, ANDREA FABIANA	DNI	31597954
84256	LECUONA, PAMELA	DNI	30433361
84257	ROMAGNOLO, GABRIELA VERONICA	DNI	31899404
84258	MICATROTTA SANTA CRUZ, VALENTINA	DNI	36508113
84259	CAIRO, BRIAN EZEQUIEL	DNI	38626030
84260	FLORIDO, LORENA VERONICA	DNI	23183225
84261	EGUREN, JAVIER MARCOS	DNI	11225204
84262	PINGITORE, AUGUSTO CESAR	DNI	23447063

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84263	VARELA, GABRIEL HERNAN	DNI	31177997
84264	LEAL CAMPOS, EVELIN MURIEL	DNI	33980186
84265	CARLOMAGNO, MARIA DE LA PAZ	DNI	31049155
84266	CARLOMAGNO, JULIANA	DNI	35537010
84267	LOPEZ, FERNANDO GASTON	DNI	24453699
84268	SPIRIDINOFF, SILVIA ESTELA	DNI	22467457
84269	GAITAN, CHRISTIAN CARLOS	DNI	25996095
84270	SANCHEZ, SEBASTIAN RAFAEL	DNI	30556142
84271	VILLARREAL, SILVIA NOEMI	DNI	23171411
84272	ANDROSZCZUK, JAVIER ALEJANDRO	DNI	24856931
84273	ZWENGER, BARBARA	DNI	38550170
84274	BUNGE, GASTON RAMIRO	DNI	16497962
84275	GONZALEZ, RODOLFO	DNI	17686110
84276	MENDIOLA, GUILLERMO SEBASTIAN	DNI	36050422
84277	MERCADO, CRISTIAN ARIEL	DNI	32807452
84278	CERNOTTI, GONZALO	DNI	37711937
84279	ESCANES, FIORELLA ALEJANDRA	DNI	35434703
84280	FROSCHAUER, CAMILA ROCIO	DNI	39839469
84281	FATORELLO, NESTOR PABLO	DNI	34117254
84282	CRESPO, JORGE OMAR	DNI	11794833
84283	ZOILO, ADRIANA TERESITA	DNI	25387456
84284	BECCARIA, LUCIANA EMILIA	DNI	31777517
84285	AREVALO, CLAUDIA BEATRIZ	DNI	21533961
84286	VILLAROEL, DIEGO ANIBAL	DNI	23494680
84287	BOLLINGER, SANTIAGO LUIS	DNI	26798153
84288	CISMONDI, LAURA ELIZABETH	DNI	30581727
84289	CARULLO, ROCIO SOLEDAD	DNI	31616376
84290	JARDIN, FATIMA EDITH	DNI	27789983
84291	KORDYLAS, MARCELO DAVID	DNI	24624540
84292	LOPEZ, MARIANA JACQUELINE	DNI	34955505
84293	DIAB, ADRIAN OMAR	DNI	28566607
84294	LAMIA, MARCELA ALDANA	DNI	29799710
84295	OLIVETTI, PATRICIA CAROLINA	DNI	27986150
84296	CENTENO, FIDEL HORACIO	DNI	18619033
84297	ABRAHAN, GERMAN GONZALO	DNI	27750322
84298	GRASSI, EMILIO	DNI	35610822
84299	COLLETTI, MARIANO AGUSTIN	DNI	34984189
84300	MALDONADO, JUAN IGNACIO	DNI	38041197
84301	GUARRACINO, GISELA MARIEL	DNI	33913425
84302	ESPINOSA, LORENA SILVINA	DNI	23936870
84303	SALGARO, VALERIA PATRICIA	DNI	28055553
84304	CERCOS, JUAN MANUEL	DNI	34238926
84305	FERNANDEZ, JULIETA	DNI	38429141
84306	VINITZCA, NADIA EDITH	DNI	38027395
84307	COSUNDINO, AYELEN MAGALI	DNI	34559063
84308	BINAGHI, ROCIO BEATRIZ	DNI	27324899
84309	BORDA, DANTE	DNI	25613256
84310	ALZUARTE, JUAN IGNACIO	DNI	27167527
84311	AMENDOLAGINE, ROSANA	DNI	23938154
84312	ZAMORA, CESAR MARTIN	DNI	33627922
84313	LAZZO, JUAN FRANCISCO	DNI	22841440
84314	GOMEZ, JUAN IGNACIO DANIEL	DNI	34891045
84315	GARCIA, MAURO	DNI	29092547
84316	FERREIRA, MONICA RAQUEL	DNI	26623645
84317	GIMENEZ, KEVIN MATIAS	DNI	37289208
84318	RIVAS JORDAN, MARIA PAULA	DNI	30726915
84319	MARIN, IGNACIO GUILLERMO	DNI	37153005
84320	MURHELL, MARIELA FABIANA	DNI	22623863
84321	FERRARIO, MARTIN ABEL	DNI	29222129
84322	BERGES, JUAN ANTONIO	DNI	10427223
84323	AGUIRRE, GASTON EMANUEL	DNI	36628294
84324	DAL BUONI, PABLO DAVID	DNI	23484421
84325	GARRIGOS, ADRIAN EDUARDO	DNI	17629185
84326	D'AMICO, JULIETA MARIA	DNI	22793580
84327	VERKUYL, GASTON	DNI	32800659
84328	MARCELLONI, MONICA MYRIAM	DNI	13461776
84329	GONZALEZ, GUSTAVO DEL VALLE	DNI	22336646
84330	ALONSO MORENO, MARIA EMILIA	DNI	34071117
84331	ACETTO, RAMIRO LEANDRO	DNI	30155409
84332	CAULA, EVELIN	DNI	32899444
84333	MATHIESEN, JUAN EDUARDO	DNI	27962600
84334	SANCHEZ PICCA, MARIA FELIPA ENRIQUETA	DNI	26112677
84335	GARCIA GIUGNO, FACUNDO JESUS	DNI	33705730
84336	PERAZOLO, FRANCO	DNI	37126054
84337	TERAN, JOSE ALBERTO	DNI	29666607
84338	LOPEZ OZCARIZ, AGUSTINA	DNI	31380084
84339	SCARABELLI, GISELA NATALIA	DNI	28795933
84340	LOVEY, ERNESTO MARTIN	DNI	31072282
84341	PASKEVICIUS, JUAN PABLO RAMON	DNI	28246271
84342	LOPEZ LOSEGUI, CARLOS DAMIAN	DNI	29898019
84343	SKRT, MARIA JIMENA	DNI	28672176
84344	LASSAGA, MAXIMILIANO	DNI	26276788
84345	GONZALEZ, CAROLINA PAULA	DNI	34211079
84346	APOSTOL, MARIA FILOMENA	DNI	32551936
84347	CID, CRISTIAN JAVIER	DNI	31884049
84348	DENNEHY, CESAR REGINALD	DNI	14853055
84349	RODRIGUEZ LODI, ANA MARIA ISABEL	DNI	22250707

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84350	DELGADO GONZALEZ, MIGUEL ALEJANDRO	DNI	18859600
84351	CARO CALVO, JORGELINA NOELIA	DNI	26411570
84352	PAREDES MALNIS , JEREMMIAS MAXIMILIANO	DNI	31432010
84353	FERNANDEZ, CRISTIAN ARIEL	DNI	34574735
84354	LONGA, MARIA NERINA	DNI	33164218
84355	SFEIR, PABLO ARIEL	DNI	30683110
84356	BOIKO, JORGE DARIO	DNI	25044017
84357	PINTO, DARIO GUSTAVO	DNI	13388612
84358	SAL , CALIXTO	DNI	31588516
84359	DIAZ, MAXIMILIANO EMANUEL	DNI	32642856
84360	CERMIGNANI, MARCELO RODRIGO	DNI	30069632
84361	SUAREZ, ADRIANA BELEN	DNI	28723144
84362	GUERRERO, CARINA INES	DNI	32502516
84363	DUTRA MIRANDA, JONATAN OMAR	DNI	33073123
84364	AQUINO, VERONICA	DNI	22338811
84365	ROSEMBERG, GUILLERMO	DNI	32412540
84366	MERILES MARAZ, NELSON GABRIEL	DNI	28940742
84367	URQUIZA, SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	DNI	29451954
84368	GIULIANO, JUAN JOSE	DNI	21579692
84369	LOVERA, VALERIA ALEJANDRA	DNI	33388571
84370	RUBANO, LEANDRO ROBERTO	DNI	31539153
84371	GRILLI, ANA MARIA	DNI	30229656
84372	CEBALLOS, MARIA MARTA	DNI	29866603
84373	MENDEZ, FLORENCIA SILVINA	DNI	32860834
84374	VAZQUEZ, MATIAS SOL	DNI	23704683
84375	ALEGRE, GUIDO FEDERICO	DNI	33390982
84376	AGUIRRE, SANTIAGO FELIPE	DNI	27037899
84377	ARROTEA MOLINA, AGUSTIN	DNI	27419376
84378	CHIESA, ESTEFANIA	DNI	32891564
84379	SUAREZ, ROCIO SOLEDA	DNI	32345644
84380	SPEICHERT, CAROLINA	DNI	36440386
84381	FUENTES, RAMIRO AGUSTIN	DNI	35273210
84382	GIMENEZ, ALICIA ROSALBA	DNI	26615733
84383	SALVATORE, RUBEN ABEL ALEJANDRO	DNI	32805738
84384	LARRETAPPE, NADIA IVONNE	DNI	34865093
84385	MEDINA, VICTOR ESTEBAN	DNI	23290850
84386	GIOVANETTI, MARIA PAULA	DNI	33576730
84387	PIEROBON, JESICA SOFIA	DNI	32902655
84388	GOROSITO, NAHUEL ALEJANDRO	DNI	34115088
84389	RUEDA, DIEGO	DNI	25567713
84390	LOPEZ TAPARI, EMILIO EFRAIN	DNI	34521381
84391	ZUIANI, IGNACIO FEDERICO JOSE	DNI	28676314
84392	BAZAN, GONZALO	DNI	28372742
84393	LOPEZ, RAUL EZEQUIEL	DNI	32126303
84394	ORSI, JORGE ALFREDO	DNI	29309826
84395	SANTANDER, MARISA ANDREA	DNI	33528407
84396	SCARVACI, RODRIGO EZEQUIEL	DNI	35948806
84397	CROCE, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30744864
84398	ARENAS , DIEGO GABRIEL	DNI	27596330
84399	FERNANDEZ DE QUIROGA, MARIA JOSE	DNI	18487584
84400	DARIO, ANTONELA	DNI	34382361
84401	GONZALEZ, HERNAN JOSE	DNI	24704693
84402	PASSARELLI GOMEZ, DANIEL MAXIMILIANO	DNI	28366280
84403	AYALA, SALVADOR JOEL	DNI	32552999
84404	CASTILLO TOLEDO, ARACELI GISELLE	DNI	36069226
84405	CALCAGNO, FERNANDO PABLO	DNI	20696206
84406	ATELA, JUAN PABLO	DNI	26456746
84407	ALIANO, MATIAS GABRIEL	DNI	27340374
84408	FERRAS, GABRIELA PAOLA	DNI	29594870
84409	ROBLEDO RAMIREZ, ADRIANA ANAHI	DNI	37637250
84410	FAEL, SONIA LORENA	DNI	29324359
84411	DIAZ LANDRIEL, JASMIN ANTONELA	DNI	39450043
84412	HILARZA, MARIA CAROLINA	DNI	30334881
84413	TOLEDO, JOSE ROBERTO	DNI	32798383
84414	AIELLO, LEANDRO MARTIN	DNI	30262709
84415	CUSANELLI, CARLOS PATRICIO	DNI	27979425
84416	SOLE, VANESA ALEJANDRA	DNI	30513658
84417	CAGLIERO, ALDO JAVIER	DNI	36850328
84418	DUARTE, EZEQUIEL OSVALDO	DNI	35461424
84419	IRIGARAY, MARCOS ADRIAN	DNI	27854171
84420	RUIZ, GUIDO TOTI	DNI	21313710
84421	VARTABEDIAN, CAROLINA DANIELA	DNI	21474477
84422	GANON, RAUL GUILLERMO ISAAC	DNI	37530103
84423	TROTTA, LUCAS	DNI	38553601
84424	FIERRO VIDAL, LUCIA MARIA	DNI	33901903
84425	CECCOLI, ESTEBAN	DNI	28753522
84426	FIGUEREDO, LILIANA VIRGINIA	DNI	12703986
84427	MELGAR, IARA ELISA	DNI	34095747
84428	FARIAS, MARIA EMILIA	DNI	30759597
84429	BRESSAN, MARIA LORENA	DNI	20832012
84430	ECHARREN, OSCAR ALFREDO	DNI	28670689
84431	GUALTERIO, MARIA BELEN	DNI	35605247
84432	MONSBERGER, AGUSTIN RODOLFO	DNI	25858837
84433	MORALES, DIEGO MANUEL	DNI	26115312
84434	STEA, VERONICA BEATRIZ	DNI	22718499
84435	BURGOS, MARCELO EDUARDO	DNI	21432726
84436	SALVATIERRA, CLAUDIA DEL VALLE	DNI	26368708

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84437	IRAZOQUI, DAMIAN EZEQUIEL	DNI	32160594
84438	GUIDEK, MARIA FLAVIA	DNI	34112020
84439	BOSQUE, TOMAS AGUSTIN	DNI	39288316
84440	CARDETTI, AILEN	DNI	36543145
84441	PERTUSATI, CORINA ELIANA	DNI	32881145
84442	SALMIERI, ANALIA ELIDA	DNI	20690350
84443	CEVASCO, AGUSTIN MANUEL	DNI	34646158
84444	CORREA GERVA, JESICA PAOLA	DNI	29646757
84445	PUERTOLAS, JAVIER EDUARDO	DNI	10795950
84446	STORELLI, ALEJANDRO ANDRES	DNI	23571621
84447	BLANC, ESTEFANIA	DNI	33368937
84448	YANZON, AURORA SILVINA	DNI	22250169
84449	DUARTE, KEVIN NICOLAS	DNI	38281588
84450	MANNINO, MIGUEL ANGEL	DNI	27040372
84451	DOMINGUEZ, CLAUDIA LILIANA	DNI	26759070
84452	QUINTEROS, ARIEL ESTEBAN	DNI	25900389
84453	GONZALEZ, CARLOS IGNACIO	DNI	27728852
84454	SULLEIRO, SERGIO DANIEL	DNI	11635195
84455	SCIASCIA, MAXIMILIANO DANIEL	DNI	37898800
84456	BASCARY, JORGE PABLO	DNI	22263373
84457	GIMENEZ, MARCELO ALEJANDRO	DNI	27080406
84458	ALVAREZ VILLARRAZA, NAZARENA	DNI	29322716
84459	MICHELI SOSA, SERGIO ANDRES	DNI	34606000
84460	BANFFI, JOSE DANIEL	DNI	16201741
84461	AMOROS ALOISIO, MATIAS NAHUEL	DNI	32523622
84462	PALACIOS, MAURO JONATHAN	DNI	34257345
84463	ROMERO, MATIAS EMMANUEL	DNI	35786543
84464	ZALAZAR, DEBORA IRIS	DNI	32178590
84465	CASTALDI, LUIS LORENZO	DNI	25025648
84466	CASARI, NICOLAS MARCELO	DNI	31897032
84467	BONTORNO, GERARDO ABEL	DNI	35076533
84468	MALDONADO, VICTOR HUGO	DNI	24633900
84469	SORIA, ROSA ADRIANA	DNI	21665563
84470	ZELADA, PAULA VIRGINIA	DNI	21370227
84471	MATIAS, MARIANA DEL VALLE	DNI	23117016
84472	GUIDO, AGUSTIN	DNI	31837458
84473	MADARIETA, VIVIANA ELIZABETH	DNI	20043130
84474	LANARO, LEONARDO BASILIO	DNI	30947349
84475	BRANDA, PABLO NORBERTO	DNI	26281682
84476	BRITEZ LUNA, OFELIA	DNI	92153133
84477	SPIRIDINOFF, SONIA KARINA	DNI	24170160
84478	BUSTAMANTE, HECTOR EDUARDO	DNI	35537906
84479	DIAZ, CAMILA ELIZABETH	DNI	36525662
84480	QUIROGA, PATRICIA ALEJANDRA	DNI	14936333
84481	REBORI, JUAN MARCELO	DNI	30959934
84482	MACIEL, RUBEN DENISE	DNI	28603455
84483	VALLEJOS, CRISTINA BEATRIZ	DNI	24297061
84484	DE BIASE, CARINA MARIEL	DNI	17848868
84485	TESSIO, VANINA SUSANA	DNI	26194888
84486	PEIOVICH, MAXIMILIANO NELSON GABRIEL	DNI	29546996
84487	BRINIUK, VICTOR HUGO	DNI	26526035
84488	BORDIGONI, ADRIANA ISABEL	DNI	5932657
84489	STELLATO, MARIANA BETTINA	DNI	23838725
84490	BONADEO, MAXIMILIANO IVAN	DNI	24552506
84491	LOFVALL, ARIEL EDGARDO	DNI	24228899
84492	SEGURA, GONZALO	DNI	39173085
84493	SEGURA, MATIAS DANIEL	DNI	34572993
84494	MAYOR, TATIANA MARIA	DNI	16905687
84495	DI PASQUASIO, ROMINA SOLEDAD	DNI	33678552
84496	IANNOTTI, GONZALO ANDRES	DNI	37577156
84497	GRIECO, MARILINA	DNI	24962857
84498	FONT, MARIA JULIA	DNI	26124230
84499	DI MARINO, SOLANGE GRISEL	DNI	30721864
84500	DI MARINO, MAXIMILIANO JAVIER	DNI	34332325
84501	LANFRANCHINI, LUCAS ROBERTO	DNI	31779513
84502	SOSA, ANIBAL LUIS ANGEL	DNI	30164425
84503	CARRIZO, GABRIELA JOHANA	DNI	33141583
84504	MARIANI, MATIAS ALEJANDRO	DNI	31517389
84505	RIOS, MARIO OSMAR	DNI	13699880
84506	BLANCO, RICARDO JAVIER	DNI	27872398
84507	HERRERA, WALTER OMAR	DNI	27387915
84508	SEMLIAN, VERONICA LAURA	DNI	29482435
84509	EPELDE, MIRENA LUZ	DNI	34047932
84510	BENTACOR, ISMAEL OMAR	DNI	92532672
84511	PASTORELLI, MICAELA LUCIA	DNI	37541426
84512	ORQUERA, VALERIA ELIANA	DNI	36205284
84513	DIAZ, GISELA PAOLA	DNI	34399139
84514	ALBORNOZ, EMMANUEL DAVID	DNI	30841929
84515	GONZALEZ, ADRIAN MATIAS	DNI	27749991
84516	FORNI, JAVIER FERNANDO	DNI	25098904
84517	CORONEL , NORIS ROSA	DNI	29875048
84518	CAPUTTO, EMILIA MARIA	DNI	31032700
84519	RODRIGUEZ PEROTTI, AGUSTIN OSCAR	DNI	29140681
84520	BRAMBILLA, LUCIO MIGUEL	DNI	29762804
84521	VICENTE, DANTE SANTIAGO	DNI	34117835
84522	SLUTZKY, RUBEN	DNI	12804874
84523	VENESIA, LISANDRO CARLOS	DNI	25171666

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
84524	PEREZ, ALEJANDRO JOAQUIN	DNI	34430046
84525	GIULIANO, GABRIELA ANDREA	DNI	22040508
84526	TETTAMANTI, MARIANO MARTIN	DNI	26058863
84527	BALZANO, GIULIANA CAMILA	DNI	38851340
84528	GONZALEZ, ROBERTO NICOLAS	DNI	32673385
84529	FERNANDEZ, ALAINA SOFIA	DNI	39706213
84530	MACIEL, LAURA MERCEDES	DNI	16465963
84531	MEDINA, LILIAN EDITH	DNI	24287513
84532	GARCIA, WALTER FRANCISCO	DNI	23149276
84533	PALACIOS, LUIS ALBERTO	DNI	21453178
84534	MAZZONI, GASTON JAVIER	DNI	35161439
84535	CAPITAN, MARIELA BEATRIZ	DNI	18226839
84536	PEREZ, SILVANA PAOLA	DNI	29910585
84537	JACKUNAS, LUCIA CECILIA	DNI	31641567
84538	QUIL, DANIEL GUSTAVO	DNI	20298089
84539	LUQUE, DARIO LUIS	DNI	28148955
84540	TROTTA PANTIN , ARIEL OSCAR	DNI	29223889
84541	PASSAGLIA, DARIO ESTEBAN	DNI	26547371
84542	BIANCO SAUSTO, ALEJANDRO JORGE	DNI	33419192
84543	ANTONIAZZI, DIEGO EMILIANO	DNI	32340500
84544	OSTERRIETH, GUILLERMO ARIEL	DNI	31684884
84545	ARGUMEDO BOSCHI, FRANCO OMAR	DNI	33578784
84546	ROJAS, MAURICIO ALBERTO	DNI	25175827
84547	DEL BARCO, SILVIA	DNI	27713467
84548	BARATTI, NICOLAS	DNI	26708711
84549	RUIZ, SILVINA MARCELA	DNI	23430036
84550	CARBONE, MARCOS ALBERTO	DNI	24220523
84551	PORION, JAVIER	DNI	31752375
84552	GARCIA, MARCOS RAFAEL	DNI	28618731
84553	BELTRAMO, SEBASTIAN MIGUEL	DNI	25868752
84554	VARGAS, ROCIO TERESA	DNI	31170730
84555	TANANA, SABRINA STEFANIE	DNI	35117292
84556	PLATI, CHRISTIAN OMAR	DNI	21093813
84557	FERUA, CARINA MARCELA	DNI	24162781
84558	ANDRADA, SERGIO DANIEL	DNI	21929624
84559	MORALES, JUAN MANUEL	DNI	33610941
84560	PILI, JUAN SANTIAGO	DNI	32246691
84561	STEFANELLI, ADRIANA SOFIA	DNI	14551590
84562	MUSCIA , BLAS GABRIEL	DNI	23333315
84563	OTAROLA SANCHEZ, ANA MARIA	DNI	92910003
84564	RIQUELME, GUADALUPE DEL PILAR	DNI	34210768
84565	ALCETEGARAY, EDGARDO DANIEL	DNI	18515925
84566	GAZZIA, CLAUDIA CAROLINA	DNI	23054094
84567	ALARCON, LUIS MIGUEL	DNI	23341569
84568	FRUTOS, JERONIMO DARIO	DNI	31039696
84569	AGUIRRE, ADRIAN EDGARDO	DNI	27377906
84570	LOPEZ, ANA CAROLINA DEL VALLE	DNI	26638297
84571	PERDIGUERO, JULIO RAFAEL	DNI	32037467
84572	CUBILLA, MARISA ELIZABETH	DNI	30644139
84573	LOPEZ D' ANDREA, NICOLAS	DNI	38457204
84574	DANIELE, EZEQUIEL	DNI	32945744
84575	SRAER ULFELDT, AGUSTIN GABRIEL	DNI	35726698
84576	VALDIVIEZO, MELISA PAMELA	DNI	35931978
84577	MOLINS, DIEGO SEBASTIAN	DNI	34870492
84578	MOLINS, MARIA CECILIA	DNI	28167768
84579	LEZCANO, DIANA LORENA	DNI	29371086
84580	VALLEJO, NICOLAS ALEJANDRO	DNI	37457339
84581	VALLEJO, LEILA BELEN	DNI	40275664
84582	REGOLI, MARTA ELINA	DNI	22591225
84583	FERNANDEZ, ANA LUCIA	DNI	31687320

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 39811

Rehabilitación de Productores Asesores de Seguros

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
56175	AGUIRRE, GUIDO MARCELO	DNI	23316570
57980	JAVASARIN, CRISTIAN FABIAN	DNI	23700324
60171	ALTEA, ALEJANDRO JOSE	DNI	23946183
61573	SEPULVEDA, DANUBIO JORGE	DNI	16759487
66109	PRADINES, SEBASTIAN ARTURO	DNI	32121241
68206	AMANTE, LUCAS LEONARDO	DNI	28828275
69754	MELO, MIGUEL HERNAN	DNI	20226029

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 39811

Ampliación Geográfica de Matrículas

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
56317	BOAGLIO, MARIA INES	DNI	21048827
58162	PRINOS, RICARDO ALBERTO	DNI	13233991
58470	TORRES, RICHARD HECTOR	DNI	18441411
64914	PEDICONE, PABLO JAVIER	DNI	25025556
65585	ALBA, DANIEL ANDRES	DNI	17271182

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 39811

Productores de Seguros de Vida

MATRÍCULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NÚMERO
503052	PEREZ, LUCAS GABRIEL	DNI	27623839
503053	PELLETTIERI, VERONICA FERNANDA	DNI	23606753
503054	MOREL, LUIS ALBERTO	DNI	14201998
503055	AZQUETA, MARIA JORGELINA	DNI	12431024
503056	BELIZAN, PATRICIO ROBERTO	DNI	14990299
503057	THIBAUD, AGUSTIN JORGE	DNI	32757957
503058	MITRE DE RAEDEMAEKER, JOSE MARIA	DNI	30326817

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 —Mesa de Entradas— de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 12/05/2016 N° 30896/16 v. 12/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39812/2016

Expediente N° SSN: 0016784/2015: "Inscripción de personas físicas y jurídicas en el Registro de Productores Asesores de Seguros año 2016".

Síntesis:

06/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 39812

Sociedades de Productores de Seguros en Patrimoniales y Vida

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
1320	ORGANIZACION CENTRO PRODUCTOR ASESORES DE SEGUROS S.R.L.
1321	GLOBAL AMERICAN BROKERS SA.
1322	RMASD GROUP S.A.
1323	MACHO SRL
1324	GRUPO DE ASESORES EN COBERTURA SOCIEDAD ANONIMA
1325	HORIANSKI BROKER S.R.L.
1326	GRUPO OTE S.R.L.
1327	MI ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.A.
1328	ASESORES EN LINEA SRL
1329	GBS ARGENTINA S.A.
1330	SMILE BROKER S.A.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 P.B. —Mesa de Entrada— de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 12/05/2016 N° 30897/16 v. 12/05/2016

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 232/2016

Bs. As., 10/05/2016

VISTO el Expediente N° 1.716.460/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, los Decretos Nros. 2.725 del 26 de diciembre de 1991, 1.095 de fecha 25 de agosto de 2004 y 602 del 19 de abril de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617 del 2 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.013 se creó el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, fijándose las pautas para su integración y conformación.

Que por Decreto N° 602/16 se designó al suscripto en carácter de Presidente de dicho Consejo, al tiempo que se le instruyó como titular de la Cartera Laboral, a convocar al citado cuerpo, debiendo integrarse a tal efecto las representaciones sectoriales de los trabajadores y de los empleadores.

Que según el artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617/2004, corresponde al Presidente del Consejo disponer la convocatoria a las sesiones plenarias.

Que conforme el artículo 2° del mencionado Reglamento, constituye una facultad del Presidente del Consejo la fijación del Orden del Día de las sesiones plenarias ordinarias y de las extraordinarias convocadas de oficio.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 602/16 y el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 617/04.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Dispónese la convocatoria de las representaciones sectoriales de los trabajadores y de los empleadores, previstas en el artículo 136 de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias, para que formulen sus propuestas respecto a la nominación de los miembros, titulares y suplentes, que integrarán el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, debiendo reflejarse en las mismas la presencia de las distintas ramas de actividad y expresar su composición de acuerdo a su grado de representatividad actual.

ARTÍCULO 2° — Convócase al señor Jefe de Gabinete de Ministros y al señor Ministro de Producción a designar a los funcionarios mencionados en el artículo 3° del Decreto N° 1.095/04, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 602/16.

ARTÍCULO 3° — Convócase al señor Ministro de Modernización a designar un funcionario con rango no inferior a Subsecretario, a fin de participar de las sesiones del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, en calidad de Asesor Técnico especializado del ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4° — Convócase al CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL a reunirse en sesión plenaria ordinaria el día 19 de mayo de 2016 a las 16 horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem 650, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° — Fijase como Orden del Día para la sesión mencionada, el tratamiento de los siguientes puntos:

- 1) Designación de DOS (2) Consejeros presentes de cada sector para la suscripción del acta.
- 2) Consideración de los temas elevados por la COMISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO;
- 3) Consideración de los temas elevados por la COMISIÓN DE EMPLEO;
- 4) Consideración de los temas elevados por la COMISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL;
- 5) Consideración de los temas elevados por la COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD.
- 6) Creación de una COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 6° — Convócase a la COMISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO a reunirse en sesión de Comisión el día 19 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Determinación del Salario Mínimo, Vital y Móvil (artículo 135, inciso a), de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias);
- 2) Determinación de los montos mínimo y máximo de la prestación por desempleo (artículo 135, inciso b), de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 7° — Convócase a la COMISIÓN DE EMPLEO a reunirse en sesión de Comisión el día 19 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elaboración de agenda de trabajo para formular recomendaciones sobre la creación de políticas y programas vinculados al empleo sustentable (artículo 135, inciso f), de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 8° — Convócase a la COMISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL a reunirse en sesión de Comisión el día 19 de mayo, a las 10.30 horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elaboración de agenda de trabajo para formular recomendaciones sobre la conformación de políticas y programas vinculados a la relación Educación y Trabajo.

ARTÍCULO 9° — Convócase a la COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD a reunirse en sesión de Comisión el día 19 de mayo, a las 10.30 horas, en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elaboración de agenda de trabajo para formular recomendaciones sobre la formulación de medidas destinadas a incrementar la producción y la productividad (artículo 135, inciso g), de la Ley N° 24.013).

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JORGE TRIACA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

e. 12/05/2016 N° 31646/16 v. 12/05/2016

— NOTA ACLARATORIA —

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

y

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución Conjunta 157/2016 y 211/2016

En la edición del Boletín Oficial N° 33.372 del 5 de mayo de 2016, página 48, aviso N° 28505/16, edición web, en donde se publicó la citada norma y sus anexos se cometió un error involuntario en la foliatura de las fojas 1726 a 1728, faltando la numeración correspondiente a la foja 1727, pero aclarando que la totalidad del texto del acto fue publicado.

e. 12/05/2016 N° 31338/16 v. 12/05/2016



## BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Agregando valor para  
estar más cerca de sus  
necesidades...*



**0810-345-BORA  
(2672)**

**CENTRO DE  
ATENCIÓN AL  
CLIENTE**

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

**AVISOS OFICIALES**  
**Anteriores**



**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA PATAGÓNICA**

**ADUANA DE RÍO GRANDE**

**EDICTO**

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de La Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en

Depósito Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant. Mercadería
JOW KON LOGISTICA SR	26-Jun-15	15049MANI008854Y	049020/2015	BULTOS	16 arenas
	26-Jun-15	15049MANI008852M	049020/2015	BULTOS	16 arenas
	26-Jun-15	15049MANI008855P	049020/2015	BULTOS	16 arenas
	18-Oct-15	15049MANI016623H	049009/2015	BULTOS	12 PARTES Y PIEZAS
	18-Oct-15	15049MANI016625J	049009/2015	BULTOS	5 PARTES
	18-Oct-15	15049MANI016624X	049009/2015	BULTOS	11 PARTES
	18-Oct-15	15049MANI016626K	049009/2015	BULTOS	11 PARTES
	18-Oct-15	15049MANI016617K	049009/2015	BULTOS	5 PARTES Y PIEZAS
	18-Oct-15	15049MANI016620E	049009/2015	BULTOS	7 PARTES
	23-Oct-15	15049MANI017075J	049XXX	BULTOS	15 PARTES
	24-Oct-15	15049MANI017130B	049010/2015	BULTOS	2 PARTES DE PLANTA HORMIGON
	24-Oct-15	15049MANI017129J	049010/2015	BULTOS	2 PARTES DE PLANTA HORMIGON
	24-Oct-15	15049MANI017127H	049011/2015	BULTOS	378 PARTES Y PIERZAS
	24-Oct-15	15049MANI017126G	049010/2015	BULTOS	2 PARTES DE PLANTA HORMIGON
	24-Oct-15	15049MANI1017132D	049010/2015	BULTOS	5 PARTES DE PLANTA HORMIGON
	24-Oct-15	15049MANI017131C	049010/2015	BULTOS	2 PARTES DE PLANTA HORMIGON
	25-Oct-15	15049MANI017128X	049011/2015	BULTOS	78 PARTES Y PIEZAS
	25-JAN-16	16049MANI001148E	049MSCUKU103996	CAJA	2 QDC: FIXED ASSERTS FOR PR

Dr. RUBEN ARMANDO MIRABELLI, Leg. 28305-3, Aduana Río Grande, Jefe Secc. "S".

e. 10/05/2016 N° 30020/16 v. 12/05/2016

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA PUERTO DESEADO**

**EDICTO**

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en: Aduana de Puerto Deseado, sito en Ameghino y Brown, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08,00 a 16,00.

Depósito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Bultos	Cant. Mercadería
DEPOSITO COSTANERA	LENA	03-ENERO-16	15019MANI000096B	BRRON567737154	CONTENEDOR	1 LANGOSTINOS

Abog. CARLOS MARIANO MAYO SEGURADO, Administrador (I), Div. Aduana Puerto Deseado.

e. 10/05/2016 N° 30021/16 v. 12/05/2016

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma Micro System Ideas S.A. (C.U.I.T. N° 30-71055209-2) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 5946, Expediente N° 100.409/10, caratulado "MICRO SYSTEM IDEAS S.A. Y OTRO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

FEDERICO G. SOSA, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — SILVINA A. OJEDA, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28762/16 v. 13/05/2016

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores ROBERTO SANDRO DANIEL (D.N.I. N° 22.101.084) y LUCAS EMANUEL ABOY ROZAS (D.N.I. N° 34.948.661), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.618/12, Sumario N° 5289, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

GUSTAVO O. PONCE DE LEÓN, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28763/16 v. 13/05/2016

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

## EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JEFFREY SAFDIEH (Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 214.485.043), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.240/11, Sumario N° 6254, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERNICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28765/16 v. 13/05/2016

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

## EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma PESCANOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70797795-3) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 6618, Expediente N° 101.011/09, caratulado "PESCANOR S.A.", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA C. VIDAL, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28766/16 v. 13/05/2016

## CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 191/2016**

Bs. As., 29/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.668.546/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 852 del 26 de junio de 2015, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del Expediente N° 1.668.546/15 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1124/10 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el precitado acuerdo fue oportunamente homologado por la Resolución S.T. N° 852/15 y registrado bajo el N° 729/15, según surge de fojas 46/48 y 51, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 57/60, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio del promedio que se fija por la presente, resulta oportuno aclarar que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1461 del 23 de septiembre de 2015 y la Disposición de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo N° 37 del 23 de febrero de 2016 han sido fijados los importes promedio de las remuneraciones del cual surgen los respectivos topes indemnizatorios, con vigencias a partir del 1° de abril de 2015 y 1° de julio de 2015, correspondientes a los Acuerdos N° 1046/15 y N° 1660/15, celebrados entre las mismas partes de marras, homologados por las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1248 del 3 de septiembre de 2015 y N° 1962 del 16 de noviembre de 2015.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 852 del 26 de junio de 2015, y registrado bajo el N° 729/15 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.668.546/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CCT N° 1124/10 "E"	01/01/2015	\$ 13.635,40	\$ 40.906,20

Expediente N° 1.668.546/15

Buenos Aires, 01 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 191/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 191/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 192/2016**

Bs. As., 29/03/2016

VISTO el Expediente N° 257.932/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 101 del 17 de febrero de 2016, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente N° 257.932/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y la empresa AGUAS BONAIERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 695/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 101 del 17 de febrero de 2016 y registrado bajo el N° 115/16, conforme surge de fojas 42/44 y 47, respectivamente.

Que a fojas 7/8 del Expediente N° 257.932/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y la empresa AGUAS BONAIERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 695/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 101 del 17 de febrero de 2016 y registrado bajo el N° 116/16, conforme surge de fojas 42/44 y 47, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 57/67, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 101 del 17 de febrero de 2016, y registrado bajo el N° 115/16, suscripto entre el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y la empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 101 del 17 de febrero de 2016, y registrado bajo el N° 116/16, suscripto entre el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y la empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 4°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 5°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO I

Expediente N° 257.932/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS; SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 115/16 CCT N° 695/05 "E"	01/01/2015	\$ 21.241,61	\$ 63.724,83

ANEXO II

Expediente N° 257.932/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS; SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 116/16 CCT N° 695/05 "E"	01/03/2015	\$ 24.079,54	\$ 72.238,62
	01/08/2015	\$ 26.660,91	\$ 79.982,73

Expediente N° 257.932/15

Buenos Aires, 01 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 192/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 173/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 194/2016

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.694.247/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 7 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente N° 1.694.247/15 obran las escalas salariales pactadas entre el CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, por la parte sindical, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 172/91, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución Ss.R.L. N° 7/16 y registrado bajo el N° 31/16, conforme surge de fojas 43/44 y 47, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 53/62 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 7 del 20 de enero de 2016 y registrado bajo el N° 31/16, suscripto entre el CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, por la parte sindical, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.694.247/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE	
CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	- General	01/09/2015	\$ 22.897,11	\$ 68.691,33
		01/01/2016	\$ 24.626,78	\$ 73.880,34
	- Zona Desfavorable Art. 58 Inc. A	01/09/2015	\$ 45.794,22	\$ 137.382,66
		01/01/2016	\$ 49.253,56	\$ 147.760,68
	- Zona Desfavorable Art. 58 Inc. B y C	01/09/2015	\$ 34.345,67	\$ 103.037,01
		01/01/2016	\$ 36.940,17	\$ 110.820,51
	- Zona Desfavorable Art. 58 Inc. D	01/09/2015	\$ 28.621,39	\$ 85.864,17
		01/01/2016	\$ 30.783,47	\$ 92.350,41
CCT N° 172/91				

Expediente N° 1.694.247/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 194/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 176/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**Disposición 195/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 105.621/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2021 del 19 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 53 del Expediente N° 105.621/13 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1/76, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 2021 del 19 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1708/15, conforme surge de fojas 138/140 y 142, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 149/153, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio de los promedios que se fijan por la presente, resulta oportuno aclarar que mediante las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1985 del 22 de octubre de 2014 y N° 867 del 29 de junio de 2015 y la Disposición de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo N° 35 del 12 de febrero de 2016, han sido fijados los importes promedio de las remuneraciones del cual surgen los respectivos topes indemnizatorios, con vigencias a partir del 1° de enero de 2014, 1° de julio de 2014, 1° de octubre de 2014 y 1° de enero de 2015, correspondientes a los Acuerdos N° 1162/14, N° 321/15 y N° 1768/15, celebrados entre las mismas partes de marras, homologados por las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1385 del 25 de agosto de 2014, N° 349 del 17 de marzo de 2015 y N° 2101 del 24 de noviembre de 2015.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2021 del 19 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1708/15 suscripto entre el SINDICATO OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

**ANEXO**

Expediente N° 105.621/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN C/ CÁMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS			
- Temporada	01/07/2013	\$ 7.600,18	\$ 22.800,54
- Posttemporada	01/07/2013	\$ 7.193,49	\$ 21.580,47
CCT N° 1/76			

Expediente N° 105.621/13

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 195/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 177/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**Disposición 196/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.675.501/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 997 del 23 de julio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 6 del Expediente N° 1.675.501/15 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 997/15 y registrado bajo el N° 817/15, conforme surge de fojas 41/43 y 46, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 61/63, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio del promedio que se fija por la presente, resulta oportuno aclarar que mediante la Disposición de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo N° 213 del 4 de diciembre de 2015 ha sido fijado el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el respectivo tope indemnizatorio, con vigencia a partir del 1° de julio de 2015, correspondiente al Acuerdo N° 1611/15, celebrado entre las mismas partes de marras, homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1900 del 10 de noviembre de 2015.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 997 del 23 de julio de 2015, y registrado bajo el N° 817/15 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

**ANEXO**

Expediente N° 1.675.501/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 817/15	01/04/2015	\$ 15.993,20	\$ 47.979,60

Expediente N° 1.675.501/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 196/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 178/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**Disposición 197/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.505.486/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2087 del 24 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 4 del Expediente N° 1.677.075/15 agregado como fojas 169 al Expediente N° 1.505.486/12, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 696/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2087 del 24 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1772/15, conforme surge de fojas 192/195 y 197, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 205/211, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2087 del 24 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1772/15 suscripto entre el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

**ANEXO**

Expediente N° 1.505.486/12

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ASOCIACIÓN BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL			
-General	01/05/2015	\$ 12.122,39	\$ 36.367,17
	01/07/2015	\$ 12.918,80	\$ 38.756,40
-Zona Sur	01/05/2015	\$ 15.759,11	\$ 47.277,33
	01/07/2015	\$ 16.794,44	\$ 50.383,32
CCT N° 696/14			

Expediente N° 1.505.486/12

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 197/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 179/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**Disposición 200/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.698.928/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 97 del 12 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 7/9 del Expediente N° 1.698.928/15 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E" y 13/89 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución Ss.R.L. N° 97/16 y registrado bajo el N° 102/16, conforme surge de fojas 124/126 y 129, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 135/139, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 97 del 12 de febrero de 2016 y registrado bajo el N° 102/16 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

**ANEXO**

Expediente N° 1.698.928/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 102/16			
- Planta Córdoba MQ 200	01/10/2015	\$ 17.280,59	\$ 51.841,77
- Planta Córdoba MQ 250	01/10/2015	\$ 18.133,95	\$ 54.401,85
CCT N° 13/89 "E"			
- Planta Pacheco	01/10/2015	\$ 18.501,63	\$ 55.504,89
CCT N° 8/89 "E"			

Expediente N° 1.698.928/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 200/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 180/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 201/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.672.545/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2106 de 25 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 del Expediente N° 1.673.230/15 agregado como foja 9 al Expediente N° 1.672.545/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P), por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 493/07, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución S.T. N° 2106/15 y registrado bajo el N° 1796/15, conforme surge de fojas 139/142 y 144, respectivamente.

Que a fojas 6/15 del Expediente N° 1.678.766/15 y a fojas 1/2 del Expediente N° 1.690.438/15 agregados, respectivamente, como fojas 102 y 123 al Expediente N° 1.672.545/15, obra el convenio colectivo de trabajo pactado entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P), por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho convenio colectivo de trabajo ha sido homologado por el artículo 2° de la Resolución S.T. N° 2106/15 y registrado bajo el N° 731/15, conforme surge de fojas 139/142 y 144, respectivamente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 731/15 renueva al Convenio Colectivo de Trabajo N° 493/07.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 151/168, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2106 de 25 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1796/15, suscripto entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P), la ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al convenio colectivo de trabajo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2106 de 25 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 731/15, suscripto entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P), la ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°** — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 4°** — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 5°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

## ANEXO II

Expediente N° 1.672.545/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
General			
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P) C/ ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CCT N° 731/15	25/11/2015	\$ 9.339,70	\$ 28.019,10
	Zona Fría		
	25/11/2015	\$ 11.153,23	\$ 33.459,69

## ANEXO I

Expediente N° 1.672.545/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
1 a 9 Pantallas			
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P) C/ ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Acuerdo N° 1796/15 CCT N° 493/07	01/03/2015	\$ 7.840,17	\$ 23.520,51
	01/04/2015	\$ 8.181,33	\$ 24.543,99
	01/09/2015	\$ 8.795,00	\$ 26.385,00
	01/10/2015	\$ 9.067,67	\$ 27.203,01
10 a 14 Pantallas			
	01/03/2015	\$ 8.624,18	\$ 25.872,54
	01/04/2015	\$ 8.999,47	\$ 26.998,41
	01/09/2015	\$ 9.674,50	\$ 29.023,50
	01/10/2015	\$ 9.974,43	\$ 29.923,29
Más de 14 Pantallas			
	01/03/2015	\$ 9.016,19	\$ 27.048,57
	01/04/2015	\$ 9.408,53	\$ 28.225,59
	01/09/2015	\$ 10.114,25	\$ 30.342,75
	01/10/2015	\$ 10.427,82	\$ 31.283,46

Expediente N° 1.672.545/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 201/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 181/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 202/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.676.859/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 688 del 25 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3/5 del Expediente N° 1.681.395/15 agregado como foja 50 al Expediente N° 1.676.859/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. N° 688/15 y registrado bajo el N° 1843/15, conforme surge de fojas 68/70 y 73, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 80/85 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 688 del 25 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1843/15 suscripto entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.676.859/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS	01/04/2015	\$ 7.339,65	\$ 22.018,95
c/ ASOCIACIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CÁMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA CCT N° 17/75	01/08/2015	\$ 8.105,39	\$ 24.316,17

Expediente N° 1.676.859/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 202/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 183/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 203/2016

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.694.762/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 49 del 29 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/11 del Expediente N° 1.694.762/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES, por la parte sindical, y la empresa H5 SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución Ss.R.L. N° 49/16 y registrado bajo el N° 48/16, conforme surge de fojas 64/66 y 69, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 77/81 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 49 del 29 de enero de 2016 y registrado bajo el N° 48/16, suscripto entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES, por la parte sindical, y la empresa H5 SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.694.762/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES	01/05/2015	\$ 17.344,92	\$ 52.034,76
c/ H5 SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 48/16	01/09/2015 01/01/2016	\$ 18.795,56 \$ 19.406,25	\$ 56.386,68 \$ 58.218,75

Expediente N° 1.694.762/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 203/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 182/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.